

CUESTIONES DE DESARROLLO

Documento de discusión

28

TRABAJADORES A DOMICILIO EN EL PERÚ

Francisco Verdera V.

Departamento de políticas de desarrollo

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO GINEBRA

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes a la Oficina de Publicaciones (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, solicitudes que serán bien acogidas.

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT las sancione.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la Oficina Internacional del Trabajo, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a: Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, que también puede enviar a quienes lo soliciten un catálogo o una lista de nuevas publicaciones.

Prefacio

Este relatório é parte de uma série de estudos realizados pela Organização Internacional do Trabalho (OIT), no âmbito do componente latino-americano do projeto regional da OIT “Trabalhadores a Domicílio na Economia Global”, financiado pelo Governo da Dinamarca.

O propósito destes estudos é verificar se o trabalho a domicílio na América Latina constitui uma forma de trabalho “em via de extinção” ou consequência de uma situação de crise, como se considerou durante muitos anos, o uma nova forma de inserção trabalhista num contexto caracterizado pela fragmentação e redistribuição dos processos produtivos, a flexibilização do mercado de trabalho e a atomização das relações trabalhistas.

Com este objetivo, procurou-se conseguir uma primeira aproximação em relação à magnitude e perfil dos trabalhadores desta categoria, e analisou-se o marco legal sobre trabalho a domicílio, sua pertinência e eficácia. Igualmente foram analisadas as percepções que os governos e as organizações de empregadores e de trabalhadores têm desta forma de trabalho.

Os países estudados apresentam importantes diferenças em termos da importância relativa da população rural vs população urbana, das taxas de emprego e de desemprego, nível de industrialização e abertura econômica, entre outros aspectos.

Apesar disso, todos os estudos coincidem em que o número de trabalhadores a domicílio é significativo e poderia estar em expansão, se bem que a evidência para tal afirmação tenha ainda carácter preliminar. Igualmente, mesmo com o tratamento legal importante outorgado em muitos países, esta modalidade de trabalho não se registra e nem é objeto de proteção.

A ausência de critérios claros e compartilhados sobre a natureza e alcance do trabalho a domicílio representa uma das principais razões pelas quais as políticas públicas, e em particular aquelas vinculadas com o mercado de trabalho, as instituições públicas e os atores sociais tradicionalmente dediquem pouca atenção a este tema.

Estes e outros aspectos foram discutidos na consulta técnica preliminar que o Departamento de Políticas para o Desenvolvimento (POLDEV), em colaboração com a Equipe Técnica Multidisciplinar (ETM) de Santiago, organizou nessa cidade, de 26 a 28 de maio de 1999.

Um dos principais objetivos desta consulta e do projeto acima mencionado foi identificar possíveis áreas de estudo e ação para aprofundar a compreensão do trabalho a domicílio, suas características e tendências futuras e identificar eventuais políticas de apoio.

Para informação adicional dirigir-se a:

Unidad de Mujeres en Desarrollo y otros Grupos Sociales
Departamento de Políticas de Desarrollo
OIT Ginebra
FAX 4122/7996867

Agradecimientos

Agradezco a William Sánchez Aybar por su valiosa colaboración en el procesamiento de las bases de datos de las Encuestas de Hogares del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y de la Encuesta Nacional de Niveles de Vida y la preparación de los cuadros respectivos, y al INEI por haber procesado información del Censo Nacional de Población de 1993 especialmente para este Informe. Los comentarios y sugerencias de Manuela Tomei y Alberto López-Valcárcel fueron de suma utilidad así como los de los expertos y funcionarios del ETM y de la Oficina Regional de Lima de la OIT que asistieron a la reunión del 10.2.98 en la que presentamos este documento.

Indice

1. Introducción	1
2. Marco legal	2
2.1 Antecedentes	2
2.2 El trabajo a domicilio en el Decreto Legislativo N° 728	3
2.3 El Convenio 177 de la OIT	4
2.4 La ineficacia de la legislación	7
2.5 Acciones recientes	8
3. Marco conceptual	9
3.1 Definición	9
3.2 Funciones	10
4. Revisión de estudios de casos	11
4.1 Trabajo a domicilio y talleres	12
4.2 Sobre las PYMES	16
4.3 Producción artesanal	21
4.4 Tele-trabajo	22
5. Análisis de datos secundarios	23
5.1 Fuentes y bases de datos	24
5.2 Magnitud y perfil de los trabajadores a domicilio	25
5.3 Condiciones de trabajo	45
5.4 Teletrabajo	46
6. Posición de los sectores involucrados	48
7. Conclusiones y recomendaciones	50
7.1 Conclusiones	50
7.2 Recomendaciones	50
7.3 Recomendaciones para el estudio del trabajo a domicilio	52

Referencias

Anexos:	A Modelo y formato de contratos
	B Relación de entrevistas
	C Relación de cuadros
	D Pedido de tabulaciones al INEI, con los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1993

1. Introducción

Un rasgo que caracteriza el análisis del mercado de trabajo en el Perú, al igual que en el resto de América Latina, es que mientras existe una profusa literatura sobre el empleo en el sector informal urbano y en la pequeña y micro empresa, el tema del trabajo a domicilio apenas se menciona. Los censos de población y las encuestas de empleo no hacen referencia alguna al trabajo a domicilio.¹ Otro tanto sucede con la legislación laboral vigente en el Perú: el Decreto Legislativo N° 728 --Ley de Fomento del Empleo de Noviembre de 1991-- dedica su Título IV al Trabajo a domicilio pero, al mismo tiempo, aunque sin fundamento, existe consenso en que este dispositivo no tiene a quién aplicarse. De esta manera, el trabajo a domicilio, de por sí difícil de observar a primera vista, se esconde más a la posibilidad de registrarlo y de regularlo de forma efectiva, impidiendo que se pueda proteger a esta categoría de trabajadores. Sin duda, el estudio llevado a cabo por Sara-Lafosse (1983 y 1985a) sobre las confeccionistas en 1979 llamó la atención sobre la importancia del tema y del predominio de trabajadoras en las subramas de textiles y confecciones.² A pesar de que se reconoce el trabajo a domicilio en la ley y de que existe la obligación de regularlo así como numerosos indicios de su importancia, después de ese estudio esta modalidad de trabajo no volvió a ser objeto de una investigación específica.³

La presencia del trabajo a domicilio en el caso peruano nos parece evidente por varias razones: i) la mayor importancia de talleres familiares en las viviendas de los trabajadores, lo que hace parte de la expansión del amplio espectro estudiado bajo la denominación de sector informal urbano o de micro empresas;

ii) la notoria mayor absorción de mujeres como trabajadoras independientes que señalan su vivienda como lugar de trabajo, en particular en las subramas de textiles y confecciones;

iii) la extensión de la subcontratación a talleres familiares y a trabajadores a domicilio por parte de agentes y empresas de diverso tamaño; y finalmente;

iv) la persistencia de la producción artesanal urbana y rural mediante el trabajo por encargo.

Los objetivos de este informe son resumir y evaluar los estudios que tratan sobre el trabajo a domicilio, o que tengan referencias a él, y procesar las bases de datos de censos y encuestas que sirvan para documentar su extensión y características. Los estudios a que nos referimos están dedicados a investigar la pequeña y microempresa. De otra parte, en la medida que ha sido posible y sabiendo que la información no se recogió con el propósito de registrar el trabajo a domicilio, se han procesado las bases de datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1993 y de la Encuesta Nacional de Niveles de Vida de 1994 (ENNIV).⁴ Para Lima Metropolitana se han procesado las encuestas de hogares del Ministerio de Trabajo y Promoción Social de 1986 a 1996, lo que permite lograr una primera estimación de la magnitud y evolución del trabajo a domicilio, así como describir algunas de sus características.

Para delimitar el tema resulta indispensable partir de la base legal que debería normar y regular el trabajo a domicilio y de una discusión y definición operativa del trabajo a domicilio que se origina

¹ Alonso (1988:518) presenta varios argumentos acerca de la omisión o fuerte subestimación de la "maquila domiciliaria" en México.

² A la invisibilidad que caracteriza a gran parte del trabajo femenino se suma en este caso la de las trabajadoras a domicilio.

³ Benería y Roldán (1987:57) señalan que el trabajo a domicilio ha sido redescubierto por los investigadores por la mayor descentralización de la producción y el crecimiento de la economía informal y por la predominancia de trabajadoras en el trabajo a domicilio, habiéndose desarrollado éstos como resultado del interés por los estudios de género.

⁴ Por el contrario, en las encuestas o en el Censo no existe la categoría ocupacional trabajador a domicilio ni ninguna referencia a ella.

en el Convenio 177 de la OIT. Sobre la base de lo anterior, el informe propone pautas para formular un programa de estudios, en el que se señale las prioridades a investigar, las fuentes de información y las metodologías más adecuadas para la captación del trabajo a domicilio.

2. Marco legal

2.1 Antecedentes

La legislación laboral peruana contiene diversos --antiguos y recientes-- dispositivos legales para la protección del trabajador a domicilio. Sara-Lafosse (1985:170-171) presenta una apretada síntesis de la evolución de la legislación al respecto hasta inicios de la década de 1980. Su primera referencia corresponde a la fijación del salario a destajo en la contratación de trabajadores a domicilio en establecimientos del Estado. La Ley N° 2851 de noviembre de 1918 en su Art. 27 señala que el promedio del salario a destajo o por pieza en taller o a domicilio en los establecimientos del Estado no será menor que el que se pagó por jornada.⁵

En marzo de 1937, prosigue Sara-Lafosse (1985), se promulga la Ley N° 8514 específicamente sobre el trabajo a domicilio. En esta ley se precisa quiénes son los posibles empleadores de trabajo a domicilio: comerciantes, industriales, contratistas y subcontratistas. La ley obliga a llevar un registro autorizado y a entregar a cada obrero una libreta también autorizada para anotar las fechas de entrega, devolución y precio pagado. En septiembre del mismo año se aprueba el reglamento de la ley que establece que el registro del empleador debe incluir la relación de las personas que colaboran con el trabajador a domicilio y la obligación del Ministerio de Trabajo de fijarles tablas de salarios.

En octubre de 1961, mediante Decreto Supremo N° 017 se reconoce el derecho del trabajador a domicilio a percibir una remuneración vacacional y en 1978 con el DL N° 22126 se le otorga la estabilidad laboral a los tres años al servicio de un mismo empleador.

El Art. 50 de la Constitución Política de 1979 se refiere específicamente al trabajo a domicilio. Allí se decía: "Se reconoce al trabajador a domicilio *una situación jurídica análoga* a la de los demás trabajadores, según las peculiaridades de su labor." (subrayado nuestro). Este artículo extiende todos los derechos de los trabajadores ordinarios a los trabajadores a domicilio. Sara-Lafosse (1985:171), refiriéndose al reconocimiento en la Constitución de 1979, señala que también permitía extender el derecho a la seguridad social a los trabajadores a domicilio, lo que se hizo efectivo con las leyes de 1980, Régimen de Prestaciones de Salud, y de 1986, para el Régimen de Pensiones del Instituto Peruano de Seguridad Social.

La Constitución de 1993 no recoge el texto del Art. 50 de la Constitución anterior. No obstante, el Art. 23 de la nueva Constitución incluye un párrafo señalando que: "Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador". De esta manera, se limita la extensión de los derechos laborales de los trabajadores a domicilio a sólo los constitucionales. La supresión del texto del Art. 50 representa un retroceso para los trabajadores a domicilio, pues perdieron el reconocimiento constitucional a su condición laboral.

⁵ La contratación de trabajadores a domicilio por parte del Estado se mantuvo hasta 1992, año en que se discontinúa por la privatización de las empresas públicas. El caso más destacado fue el de la empresa Industrias Militares (INDUMIL) que utilizaba esta modalidad para la confección de uniformes militares (Sara-Lafosse 1983:118).

Esta breve mención a los antecedentes legales nos obliga a señalar dos puntos⁶:

i) existe una tradición de legislar sobre trabajo a domicilio, lo que explicaría --por cierta inercia o por vacilación con respecto a qué hacer-- que se continúe consignando un apartado al respecto en la legislación actual y que incluso se establezcan diversos procedimientos para su registro;

ii) esta tradición legislativa contrasta -como veremos- con el bajo grado de aplicación actual de las normas sobre trabajo a domicilio. Este es un caso paradigmático en el cual la eficacia de la ley es nula o casi nula.

2.2 El trabajo a domicilio en el Decreto Legislativo N° 728

No obstante el retroceso que implica el retiro del reconocimiento del trabajo a domicilio en la Constitución, el Decreto Legislativo N° 728 de noviembre de 1991 --la ley que define las relaciones laborales a nivel individual en el marco de la reforma laboral en el Perú--, contiene un título completo, el Título IV, dedicado al trabajo a domicilio.⁷ Diferente es el caso de países como Chile, donde se derogaron las normas aplicables al trabajo a domicilio, y de Panamá que en su reforma laboral de 1986 excluyó a los trabajadores a domicilio del ámbito de aplicación del Derecho Laboral (Urmeneta 1997:16 y 21).

El Título IV del D. Leg. 728 resume la base legal del trabajo a domicilio en los artículos 87 a 96. Los tres primeros artículos se dedican a definir y delimitar lo que se entiende por trabajo a domicilio. El Art. 87 lo define de esta manera: "es el que se ejecuta, habitual o temporalmente, de forma continua o discontinua, por cuenta de uno o más empleadores, en el domicilio del trabajador o en el lugar designado por éste, sin supervisión directa o inmediata del empleador. El empleador tiene la facultad de establecer las regulaciones de la metodología y técnicas del trabajo a realizarse".⁸

El Art. 91 establece que el contrato de trabajo a domicilio se celebra por escrito y en triplicado, una de cuyas copias se remite a la Autoridad Administrativa de Trabajo para los fines de su registro, y el Art. 92 señala que el empleador, además, está obligado a llevar un Registro de Trabajadores a Domicilio, cuya copia será entregada al trabajador. En este Registro se incluye, entre otros datos, el número de carné de inscripción del trabajador en el Instituto Peruano de Seguridad Social.

El Art. 94 indica los derechos sociales del trabajador a domicilio: gratificación por 1 de Mayo, pago por vacaciones y compensación por tiempo de servicios. Finalmente, el Art. 96 señala que el trabajador a domicilio está comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del DL N° 19990 y en el régimen de prestaciones de salud de la Ley N° 22482. Finalmente, se hace explícito que no están comprendidos en el régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales regulado por el DL N° 18846.

⁶ Véase Vega (1990: 10-13) para una revisión de sentencias de tribunales laborales, ejecutorias de la Dirección de Trabajo y referencias a beneficios para el trabajador a domicilio en otros dispositivos legales.

⁷ Véase MTPS 1997: 54-55.

⁸ Esta formulación resulta más elaborada que la contenida en la Ley 8514 de 1937, que en su Art. 2 definía el trabajo a domicilio como "toda labor manual que se ejecuta a jornal, por tarea o destajo, por cuenta de un patrón en el domicilio del trabajador o en taller de familia" (Vega 1990:10).

2.3 *El Convenio núm. 177 de la OIT*

En 1996, la Conferencia de la OIT adoptó el Convenio núm. 177 y la Recomendación 184 sobre el trabajo a domicilio. El primer punto que trata (Art. 1) es el de la definición de trabajo a domicilio. Los tres elementos que tipifican el trabajo a domicilio son: i. trabajar en el domicilio o fuera del centro de trabajo del empleador; ii. la remuneración; y, iii. que el empleador fija las especificaciones del producto o servicio, aunque no proporcione los equipos e insumos para ello. Nótese que es el trabajador quien elige el sitio en que efectúa el trabajo (OIT 1994:5). Inmediatamente se califica esta definición, indicando: "a menos que esa persona tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerada como trabajador independiente...". Habiendo establecido la subordinación o dependencia laboral vía la remuneración y el que la decisión sobre el proceso de trabajo corresponda al empleador, se condiciona la definición del trabajo a domicilio según el grado de autonomía o independencia del trabajador. La dificultad estribará en cómo definir este grado de autonomía y de independencia económica.

En un informe previo a la Conferencia de la OIT de 1996 (1994:5), se insiste en que el criterio más importante para distinguir el trabajo a domicilio es la existencia de una relación de empleo remunerado entre el trabajador a domicilio y el empleador, subcontratista, agente o intermediario. Pero, a la vez, se añade que es difícil hacer una distinción clara entre trabajadores a domicilio y trabajadores independientes o por cuenta propia: "Muchos de quienes trabajan a domicilio pueden ser clasificados como trabajadores por cuenta propia, y considerarse a sí mismos como tales, pero son esencialmente asalariados encubiertos. El derecho de los trabajadores a domicilio a la protección prevista por la legislación laboral depende, a menudo, de si está debidamente establecido que desempeñan un empleo remunerado, o sea, de si son o no asalariados". Esto último es difícil de delimitar toda vez que la remuneración es a destajo o por pieza. No es claro en ocasiones si el pago es por el trabajo o por el producto, esto es, si es una venta a un cliente.

El Cuadro 2-1 presenta los principales aspectos del Convenio núm. 117 y la Recomendación 184 que lo acompaña, comparándolos con el contenido del Título IV del D. Leg. 728. Repasemos los puntos más saltantes:

- i) como mencionamos el Convenio introduce la necesidad de delimitar entre el trabajador a domicilio y el independiente, según "el grado de autonomía e independencia económica". No resulta claro quién debe establecer esta delimitación. En cambio, el D.Leg. se limita a señalar que no comprende al trabajo autónomo o familiar. Bastará la declaración -la voluntad de registrarse- del empleador para reconocer al trabajador domiciliario. La figura del registro es pues fundamental;
- ii) tanto en el D.Leg. como en la Recomendación -no así en el Convenio- se requiere del registro de empleadores;
- iii) tal vez la diferencia más importante es que el D. Leg. establece la necesidad de que exista un contrato de trabajo escrito, en el que debe figurar la remuneración, "una de cuyas copias se remite a la autoridad Administrativa de Trabajo para los fines de su registro". El Convenio no lo propone mientras que la Recomendación señala que "debe informarse al trabajador por escrito u por otro modo sobre el empleador, su remuneración y el tipo de trabajo";
- iv) en materia de protección al trabajador ambos instrumentos -D.Leg. y el Convenio- coinciden en que los trabajadores a domicilio deben estar comprendidos por los regímenes de seguridad social y de prestaciones de salud, incluyendo la legislación sobre maternidad.

Cuadro 2-1
Comparación entre el D.Leg. 728 y el Convenio núm. 177 y Recomendación 184
de la OIT en materia de trabajo a domicilio

Aspectos	D. Leg. 728, Título IV		Conv. 177 y Rec. 184		Comentario
	Art.		Art.		
Empleador y control	87	Se ejecuta por cuenta de uno o más empleadores que regulan el trabajo a realizarse, sin supervisión directa.	Con. 1, a, iii	Elabora un producto conforme a las especificaciones del empleador ⁹ .	En ambos, el empleador regula, sea sin supervisar o dando las especificaciones.
Relación laboral	88	Genera relación laboral, sea el empleador el productor, subcontratista o agente, siempre que se encuentren registrados.	Con. 1, c.	El empleador da el trabajo por cuenta de su empresa.	Requisito del registro de empleadores en el D.Leg. que está en la Recomendación.
Delimitación	89	No comprende el trabajo autónomo, el realizado en un taller de familia o el trabajo familiar.	Con. 1, a Con. 1, b.	No comprende al que tenga el grado de autonomía y de independencia económica necesario para ser considerado como trabajador independiente. Tampoco si ocasionalmente realiza su trabajo como asalariado en su domicilio.	El Convenio introduce la figura del grado de autonomía y de independencia económica, y el carácter ocasional del trabajo.
Fijación de remuneración	90	Debe figurar en el contrato de trabajo o convenio colectivo, en base a criterios de remuneración por producción: valor hora o tarifa por bien producido.	Rec. VI, 13 y 14	Deberían fijarse tasas salariales mínimas. Las tasas de remuneración deberían fijarse por negociación colectiva o por autoridad previa consulta.	El D.Leg. obliga a un contrato de trabajo. El Convenio no y propone fijar tasas salariales mínimas por negociación o por consulta a autoridad.
Contrato	91	Contrato por escrito y en triplicado, " <i>una de cuyas copias se remite a la autoridad Administrativa de Trabajo para los fines de su registro</i> ".	Rec. 5	Debe informarse al trabajador por escrito o por otro modo sobre el empleador, su remuneración y el tipo de trabajo.	El D.Leg. obliga a un contrato de trabajo escrito y que debe ser registrado en el Ministerio de Trabajo.

(Continúa)

⁹ De acuerdo al Art. 1, inc. c) del Convenio núm. 177: "la palabra 'empleador' significa una persona física o jurídica que, de modo directo o por conducto de un intermediario, esté o no prevista esta figura en la legislación nacional, da trabajo a domicilio por cuenta de su empresa".

Cuadro 2-1 (Continuación)

Registro	92 y 93	El empleador debe llevar un Registro de Trabajo a Domicilio, cuya copia será entregada al trabajador, indicando la remuneración y el N° de carné de inscripción en el IPSS (Seg. Social). ¹⁰	Rec 7.2 Con 6 Rec 6	El empleador debe llevar un registro de los trabajadores a domicilio según sexo, indicando la remuneración. Las estadísticas del trabajo, siempre que sea posible, deben abarcarlo. Debe registrarse a los empleadores que recurren al trabajo a domicilio	En ambos existe el registro de trabajadores. En la Recomendación se propone el registro de empleadores, al igual que en el D. Leg. (Art. 88°).
Derechos sociales del trabajador	94 y 95	Vacaciones pagadas y compensación por tiempo de servicios (8.33% de la remuneración anual en cada caso);			No son contempladas en el Convenio ni en la Recomendación.
Protección Social	96	Comprendidos en el Sistema Nacional de Pensiones (DL 19990) y el de Salud (Ley 22482). Inc. subsidios por maternidad y lactancia. No están comprendidos en el régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (DL 18846).	Con 4 Con 7 Rec 25 Rec 26	Deberá promoverse la igualdad de trato entre los trabajadores a domicilio y los otros asalariados. La legislación nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo deberá aplicarse teniendo en cuenta sus características. Deben extenderse y adaptarse los regímenes de seguridad social. Debe aplicarse la legislación sobre protección de la maternidad.	El D.Leg. cumple con el Convenio, salvo en lo referente a salud ocupacional.

Esta comparación -no siendo exhaustiva- permite poner el énfasis en dos aspectos que nos interesa recalcar. De una parte, existe la discrepancia en la forma de registrar el trabajo a domicilio: en las normas de OIT no se requiere de un contrato escrito pero sí de un registro de empleadores. De otra parte, se encuentra una coincidencia en la necesidad de extender la protección social a los trabajadores a domicilio. Estos dos aspectos están vinculados pues si no se tiene un registro de los trabajadores a domicilio, difícilmente podrá extenderse la cobertura de la seguridad social a estos trabajadores.

2.4 Ineficacia de la legislación

El incumplimiento de las normas legales en materia de trabajo a domicilio es un fenómeno extendido en el mundo (Vega, 1995). En el caso de Perú ha sido constatado en los trabajos de Sara-Lafosse (1985a) y Vega (1990). A sus referencias, que resumimos a continuación, añadiremos el

¹⁰ Desde 1995 el Sistema Nacional de Pensiones a cargo del IPSS fue sustituido tanto por el Sistema Privado de Pensiones (de las AFP) y por el sistema público a cargo de la Oficina de Normalización Provisional (ONP). En las sucesivas modificaciones del D.Leg. 728 no se ha actualizado esta información en el Título IV sobre Trabajo a domicilio, arts. 93° y 96°.

tratamiento más reciente del trabajo a domicilio en la legislación y en los procedimientos administrativos del Ministerio de Trabajo, los que continúan siendo objeto de incumplimiento.

En el caso peruano se aplica plenamente la conclusión del estudio de Vega (1995:39): "...el trabajo a domicilio aparece en las distintas legislaciones nacionales como una actividad 'regulada' que en algún caso encierra un vasto cuerpo normativo. En efecto, el problema fundamental de este tipo de actividad no radica en la falta de normas que contemplen su existencia, sino en la escasa aplicación de las ya promulgadas. En la práctica diaria, el trabajo a domicilio aparece como un fenómeno disperso, aislado y falto de control..."

Así como no se cumplía la antigua ley relativa a trabajo domicilio -la Ley 8514 de 1937-, tampoco se cumple el Título IV del D.Leg. 728. Sara-Lafosse (1985a:172), refiriéndose a la aplicación de la legislación anterior al D. Leg. 728, indica que: "...en el Ministerio de Trabajo, no existe una dependencia especializada para atender a estos trabajadores ni se tienen elaboradas las tablas de salarios que la ley ordena.().Las empresas que utilizan este tipo de trabajadores no los ignoran pero sí los niegan. Estas empresas poseen listas ocultas de ellos y los emplean en forma clandestina, con la excepción de las entidades estatales dependientes de las Fuerzas Armadas."

De acuerdo a Vega (1990:15) el incumplimiento no se debe a la falta de legislación protectora sino a la inexistencia de infraestructura y personal que se encargue de controlar esta modalidad de trabajo. En la casi totalidad de los casos el trabajo a domicilio es clandestina o disfrazado y no cumpliéndose las disposiciones sobre el registro de empleadores que contratan trabajadores a domicilio.

En materia de inspección laboral Vega (1990:15) señala las limitaciones que ésta enfrentaría en caso de que se propusiese fiscalizar al trabajo a domicilio: "Queda en manos de la inspección el control de una actividad de la que no existen ni registros fidedignos, ni cualquier otro dato que permita tener indicios documentales de su existencia. Se trata de una relación laboral 'indeterminada', que implicaría caso por caso un reconocimiento de su existencia por los Tribunales Laborales, lo que resulta obviamente impracticable. Aunque esta premisa fuera posible o existieran datos para la identificación de estos trabajadores, el principio de inviolabilidad de domicilio garantizado por la Constitución no permite a los funcionarios administrativos el ingreso a las viviendas, necesitando en su caso una autorización judicial".

No obstante, Sara-Lafosse (1985a:182) presenta información que muestra un grado -aunque muy bajo- de protección en algunos aspectos. Las cifras de las confeccionistas que estudia en 1979 muestran que la cobertura en maternidad y seguridad social para las confeccionistas es ínfima y que en materia de descanso por maternidad, el 37% de las confeccionistas descansa más de un mes, el 25% entre quince días y un mes y el 37% o no descansa, o lo hace por menos de quince días. De otra parte, sólo el 3% es asegurada por el empleador, un 7% paga su propio seguro, estando el 90% restante sin seguro alguno.

2.5 *Acciones recientes*

Sorprende que la legislación sobre trabajo a domicilio muestre un desarrollo "normal" cuando su eficacia es nula. La precisión en el articulado de la ley, la necesidad de registros y los procedimientos van paralelos a la falta de visibilidad del trabajo a domicilio y a la consiguiente falta de aplicación de las normas. Ni siquiera es objeto de asombro que la vigencia efectiva del D.Leg. 728 en materia de trabajo a domicilio sea nula.¹¹

¹¹ Esto lo constatamos en las entrevistas a los diversos sectores involucrados en el tema.

En este contexto, prosiguen o se ponen en marcha una serie de acciones en el terreno legal en materia de trabajo a domicilio en el Perú, entre las que podemos consignar las siguientes:

i) En enero de 1996 se aprobó el Reglamento del D.Leg. 728 (D.S. N° 001-TR). En el único artículo (el 106) de su Capítulo III, Del Trabajo a Domicilio, se señala que "El empleador entregará al trabajador a domicilio la parte pertinente de la copia del Registro a que se refiere el Art. 160 (Art. 92 del nuevo texto) de la Ley."¹²

ii) El 4 de junio de 1996, el Perú ratificó el voto emitido en Ginebra por la representación nacional -el acuerdo suscrito- a favor del Convenio núm. 177 y de la Recomendación 184 mediante la Resolución Suprema 005-97-RE del 10/1/97.

iii) Tanto la "Guía Básica de Inspección del Trabajo" de mayo de 1995 (R.M. N° 036-95-TR) como la "Síntesis de la Legislación Laboral" de julio de 1997 (R.M. N° 058-97-TR) preparadas y difundidas masivamente en la prensa escrita por el Ministerio de Trabajo contienen entre las Obligaciones Generales la referida al registro de trabajo a domicilio. En la Síntesis de la Legislación se añade un párrafo sobre los derechos y beneficios de los trabajadores a domicilio.

iv) A partir de 1995, con el TUPA, el MTPS empezó a tratar de hacer efectivo el registro de los contratos de trabajo a domicilio mediante la elaboración de un Modelo de contrato individual de trabajo a domicilio (*Análisis Laboral*, 1995:18). En 1997, el MTPS ha elaborado el formato "Registro individual de contratos de trabajo a domicilio" para consignar los datos de la empresa y del trabajador así como información del contrato, incluyendo su vigencia o duración y la remuneración mensual bruta (Véase el Anexo A). Según información proporcionada por el MTPS en 1997 sólo se había presentado y registrado un contrato de trabajo a domicilio, con una duración de seis meses.¹³ Nótese que no se ha establecido el Registro de empleadores de trabajo a domicilio que señala el Art. 88 del D.Leg. 728.

v) En el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del MTPS (D.S. N° 005-97-TR) se establecen los procedimientos -gratuitos- para el Registro Especial de Trabajadores a Domicilio y para el Registro de Contrato de trabajo a domicilio.¹⁴ El primero de los registros es automático y consiste en presentar la solicitud adjuntando el Libro de Registro. Para el registro del contrato se debe presentar una solicitud adjuntando copia del contrato. En ambos casos el trámite debe hacerse en la Oficina de Trámite Documentario y la autoridad competente para el trámite es la Sub-Dirección de Registros Generales y Pericias.

vi) El texto del D.Leg. 728 muestra un descuido en lo que concierne a la cobertura de la Seguridad Social para los trabajadores a domicilio. El Decreto fue promulgado en noviembre de 1991 y modificado en sucesivas ocasiones en 1995 y 1996. En julio de 1995 el gobierno derogó el DL N° 19990, eliminando al Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) en materia de pensiones, y creó la Oficina de Normalización Provisional (ONP) a cargo de las pensiones de los trabajadores que deseen permanecer en el antiguo Sistema Nacional de Pensiones. Los trabajadores también podrían optar por

¹² Véase *Análisis Laboral* Vol. XX, N° 224, Febrero 1996, p. 28. La numeración del articulado del D.Leg. 728 corresponde a la versión previa a la separación del D.Leg. en dos partes con el consiguiente cambio en la numeración. El artículo 150 corresponde al Art. 92 del nuevo texto del D.Leg. 728, el que comentamos en la sección 2.b y en el Cuadro comparativo 2-1.

¹³ Esta información nos fue proporcionada en la entrevista con la Vice-Ministra de Trabajo.

¹⁴ MTPS 1997: 60-63.

el régimen privado de pensiones que administran las AFP desde junio de 1993. Pese a esto, la última publicación oficial del D.Leg. 728 en 1997 prosigue indicando que el trabajador a domicilio está comprendido en el régimen de pensiones del IPSS, que ya no existe.

El reto para que el trabajo a domicilio sea registrado y regulado y que el trabajador a domicilio sea protegido es muy grande. La legislación podría ser más flexible, por ejemplo no requiriéndose de un contrato individual pero sí de un registro, pero sobretodo debe asegurarse que alguna dependencia del MTPS se ocupe efectivamente de esta modalidad de trabajo y debe tomarse contacto con los empleadores y trabajadores involucrados con el objetivo principal de lograr un nivel de protección social y laboral de los trabajadores.

3. Definición y funciones del trabajo a domicilio

3.1 Elementos

Como hemos visto al tratar sobre el marco legal, en la definición del trabajo a domicilio concurren una serie de elementos o características que permiten identificarlo, básicamente para fines de su registro y regulación. Esta forma de definirlo no permite considerar el contexto en que se reproduce el trabajo a domicilio y las causas de su perseverancia. Los elementos que tipifican el trabajo a domicilio son:

i) trabajar en el domicilio o fuera del centro de trabajo del empleador. Cuando se trata de un lugar diferente, tanto el Convenio de la OIT como la legislación peruana sostienen que es el trabajador quien elige el sitio en que efectúa el trabajo. Ciertamente, si el empleador fuese quien define el lugar de trabajo, éste tendría el carácter de centro de trabajo y sería el empleador el encargado de equipar y acondicionar el lugar;

ii) puede realizarse por cuenta de uno o más empleadores;

iii) la presencia de la remuneración define la existencia de una relación laboral de dependencia, esto es, la subordinación del trabajador. Empero, como el pago es por pieza, este pago puede confundirse con el precio que se paga en una transacción comercial. Si no existe contrato o registro es difícil de probar que existe remuneración;

iv) es el empleador quien fija las especificaciones del producto o servicio -o las regulaciones de la metodología y técnicas del trabajo a realizarse-, aunque no proporcione los equipos e insumos para ello. Esto último debería reconsiderarse en la medida que la entrega de materia prima e insumos en cierto volumen a un trabajador independiente que trabaja solo en su casa con cierta regularidad es una manifestación clara de que nos encontramos ante un trabajador a domicilio. Así, Sara-Lafosse (1985a:167) cita la definición de trabajo externo del historiador Clapham (1926): "...está completamente establecido solamente cuando la materia prima pertenece al empleador y regresa a él después de haber sido completado el proceso para el cual la habilidad del trabajador externo ha sido requerida";

v) el trabajo a domicilio puede ejecutarse de manera habitual o temporal y de forma continua o discontinua; y

vi) se lleva a cabo sin la supervisión directa o inmediata del empleador, por ejemplo, en lo que se refiere al horario de trabajo.

Para asegurarse que el trabajador está en condición de subordinado, ante la dificultad de verificar la presencia de remuneración, el Convenio núm. 177 precisa que no se trata de un trabajador a domicilio

cuando éste tiene un grado de autonomía y de independencia económica suficiente para ser considerado como trabajador independiente.

La realidad es más compleja. El trabajo a domicilio, de por sí irregular y estacional y cuyas condiciones no controla del todo el empleador pues se lleva a cabo en los domicilios de sus trabajadores, se presenta en muchas ocasiones combinado con el trabajo independiente. En su estudio sobre los talleristas Grompone (1985:96) distingue el trabajo a domicilio del trabajo independiente, según el grado de subordinación o autonomía que tenga el trabajador respecto al contratante o cliente de la siguiente manera: "...aquellos que sean (i) propietarios de sus máquinas y (ii) comercialicen librados a su propia iniciativa las prendas que ellos mismos confeccionan, distribuyéndolas después a clientes privados, se los considerará trabajadores independientes. En cambio, a los talleristas que realicen en su pequeño establecimiento parte o la totalidad de una confección cuya materia prima ha sido adelantada por una fábrica u otro taller, que se encargará también de su comercialización posterior, se les estimará insertos en una relación de subordinación. Sin embargo,...observaremos que la mayoría (de los talleristas) ha producido alternativa o conjuntamente por encargo de la industria o de pequeños talleres o de modo independiente."

Por su parte, Recio (1988:326-7) define el trabajo a domicilio como una forma de organizar la producción por medio de agentes externos, a los que se controla parcialmente por medio de variados mecanismos contractuales. El uso de mano de obra externa lleva a que se pueda establecer dos tipos de relación: o existe un contrato laboral entre el contratante y un trabajador directo o se trata de una transacción mercantil entre el contratante y un trabajador independiente. En el primer caso estamos frente al trabajo a domicilio, que Recio califica como una de las situaciones límite de la subcontratación externa porque se trata de una relación plenamente laboral.

3.2 Funciones

¿Cómo se explica que el trabajo a domicilio, asociado a los albores del capitalismo, persista? Debemos reparar en las funciones -o ventajas- que esta modalidad conlleva, tanto para empleadores como para trabajadores.

En materia de las funciones del trabajo a domicilio Vega (1990:3) sostendrá que en sus orígenes: "...pronto se advirtió que cierta parte del trabajo podía seguir prestándose en condiciones más ventajosas fuera de la fábrica (por cuanto suponía una reducción de costes, o bien permitía responder a los aumentos ocasionales de la demanda), observación que dentro del proceso de evolución del trabajo industrial, convirtió al trabajo a domicilio en una prolongación necesaria de la planta. Esta configuración industrial, que se genera en torno a los cambios económicos y productivos, ha permanecido con muy pocas variaciones hasta hoy".

La funcionalidad del trabajo también conviene a una parte de la oferta de trabajo, aunque con la consecuencia de que se ve perjudicada por el carácter oculto del vínculo laboral y la consiguiente desprotección: "...la empresa capitalista...impulsó la utilización clandestina del trabajo a domicilio, configurando poco a poco a quien lo prestaba, como un trabajador fuera de los beneficios de la protección social. A esta situación general se sumó que la utilización de trabajo a domicilio se extendía en las actividades industriales denominadas de "aguja" (vestido, confección), donde la mujer era considerada como 'especialmente capacitada' para su ejercicio. Por su parte, es la mujer, la que en razón de la clásica división del trabajo por sexo, ha venido prefiriendo modalidades laborales que son compatibles con su actividad en el hogar, y más cuando tiene a su cargo el cuidado de familiares. Poco a poco el trabajo a domicilio se ha ido convirtiendo en un 'subtrabajo paralelo' consentido socialmente y, en todo caso, desprotegido..." (Vega 1990:4).

Para América Latina, Villavicencio (1979:133 y 147) define y ubica la funcionalidad del trabajo a domicilio de dos maneras. Primero, los trabajadores a domicilio no serían marginales al sistema pese a que su fuerza de trabajo aún no ha sido "liberada" de sus medios de producción. El carácter de atraso en la relación empleador-trabajador domiciliario se origina en la fijación de este último a sus -muy por cierto reducidos- medios de producción: "Se trata de productores directos que se encuentran en tales condiciones que se hace imposible la acumulación." Segundo, no son marginales porque no están aislados del sistema económico, correspondiendo más bien al sector informal que se relaciona con el formal por el destino de su producción y los insumos que requiere. Por tanto, el sector informal concentra entre otros el trabajo domiciliario, servicios de reparaciones y servicio doméstico. (Ibid.: 147)

4. Revisión de estudios de casos

Existen numerosos estudios sobre el sector informal urbano y más especialmente sobre la pequeña y microempresa. En ellos se comprende a los trabajadores independientes que trabajan en sus domicilios en la manufactura, "que venden sus productos" a unos pocos "grandes clientes". En el caso de la confecciones parece bastante claro, gracias al estudio de Sara-Lafosse ya citado, que se trata de trabajo a domicilio encubierto. La tarea consistirá en identificar la presencia y características del trabajo a domicilio en estos estudios. Reiteremos que llama la atención que los especialistas en estos campos no reparen en que parte de estos "microempresarios individuales" son en realidad trabajadores a domicilio. Al finalizar esta revisión, podremos tener una primera visión de la ubicación más notoria del trabajo a domicilio y de sus modalidades y características: micro empresas, empresas y talleres familiares, artesanado, grandes empresas que subcontratan, presencia importante en sectores de confecciones y calzado y presencia en determinadas áreas geográficas.

Para el caso del Perú, pero también en general, se señalará que la falta de estudios sobre el tema se debe "...a la dificultad de detectar claramente la existencia de una relación de trabajo a domicilio (presenta serias dificultades en algún caso, para diferenciarlo de otro tipo de figuras jurídicas como por ejemplo, el artesanado o la subcontrata), como por no considerarlo, los distintos interlocutores sociales, un tema prioritario." (Vega, 1990).

4.1 Trabajo a domicilio y talleres

4.1.1 El caso de las confeccionistas a domicilio

El estudio de Sara-Laffose (1983: 89-142 y 1985a:174-186) presenta y analiza los resultados de una investigación sobre confeccionistas o costureras que trabajan a domicilio en seis ciudades.¹⁵ A partir de la información proporcionada por el censo ella encontró que la ocupación predominante de la mujer en la producción manufacturera es confecciones y que la realizan en su domicilio en un 80% de los casos. Las explicaciones que apunta de este fenómeno pueden agruparse en las tres siguientes (1985a: 175-6):

i) la máquina de coser no reemplazó el trabajo de la obrera, sino que le permitió acelerarlo en las tareas más simples, siendo indispensable la habilidad manual de la operaria para confeccionar prendas; la capacitación en corte y confección contribuye a la abundancia de este tipo de trabajadoras;¹⁶

ii) los pequeños empresarios organizan la producción evitando inmovilizar su capital y buscando minimizar sus costos fijos. Las confeccionistas ponen sus máquinas, el local y asumen los gastos de energía y mantenimiento;

iii) una parte de la oferta de trabajo femenina *prefiere* o considera que el trabajo a domicilio es el más conveniente porque les permite obtener un ingreso y cumplir al mismo tiempo con las obligaciones de ama de casa. Sara-Laffose atribuye esto a la internalización de la ideología propia del sistema patriarcal, que asigna a la mujer la responsabilidad casi exclusiva del cuidado de los hijos y el cumplimiento de las tareas domésticas.¹⁷

El estudio que realiza Sara-Lafosse enfrentó la dificultad del carácter semi-clandestino del trabajo a domicilio (1983:93-94). La definición de confeccionista o costurera comprendió exclusivamente a aquellas que cosen por docenas, es decir, a destajo y por cuenta de otros, quienes fijan los precios. Sin embargo, añade, algunas de estas completan sus ingresos recibiendo encargos de clientes individuales. Para ubicar a las confeccionistas que entrevistaron, primero estimaron sobre la base del Censo de 1972 que las confeccionistas de Lima eran 23,130 y que en otras cinco ciudades eran 9,690. El tamaño de muestra calculado fue de 1.7% en Lima y 4% en las ciudades. Sobre esta base se obtuvo la cifra de 400 para Lima y otras 400 para las 5 ciudades, a razón de 80 por ciudad. Como forma de detectar a las confeccionistas se recurrió a "peinar": "...todos los barrios existentes de clases medias pobres y sectores populares en las seis ciudades. Las entrevistadoras indagaban por la existencia de dichas trabajadoras a través de múltiples informantes" (Sara-Lafosse 1983:94).

El número de casos efectivos fue de 772, de los cuales 408 correspondieron a Lima (52.8%). El resultado del trabajo de campo fue bastante satisfactorio, notándose menor tasa de respuesta en Huancayo, Arequipa y Cuzco y una sobremuestra en Lima.

¹⁵ La denominación de costurera o modista es más bien de las décadas del 50 y 60, en cambio, la de confeccionistas surge en la década de 1980.

¹⁶ En el Censo de 1972, Sara-Lafosse observa una proporción de 9 a 1 entre las 46.5 mil mujeres capacitadas como camiseras y las 5.6 mil como cosmetólogas y las 4.8 mil como cocineras.

¹⁷ Añadiré que "Esta misma ideología es la que explica la ausencia de servicios tales como cunas y jardines en lugares adecuados y suficientes para atender a la numerosa población infantil" (1985a:176).

Cuadro 4-1
Distribución de los casos de confeccionistas estudiados por
Sara-Lafosse por ciudades en 1979

Ciudades	Nº de casos previstos (a)	Nº de casos efectivos (b)	Porcentaje horizontal (b/a)	Porcentaje vertical (b/772)
Arequipa	80	70	87.5	9.1
Chiclayo	80	78	97.5	10.1
Cuzco	80	70	87.5	9.1
Huancayo	80	67	83.8	8.6
Iquitos	80	79	98.8	10.2
Lima	400	408	102.0	52.8
Total	800	772	96.5	100.0

Entre las características demográficas de las confeccionistas, Sara-Lafosse (1983)¹⁸ anota que:

i) en cuanto a región de nacimiento, la mayor concentración de confeccionistas en Lima -de acuerdo al Censo- refleja la migración de la sierra a la costa: 44% nacieron en la costa, 42% en la sierra y 14% en la selva;

ii) un 42% de las confeccionistas eran nativas de la ciudad donde trabajaban, mientras que el 51% tenían una residencia mayor a los 5 años. Sólo 7% tenía menos de 5 años de residencia en la ciudad;

iii) la mayor concentración por grupo de edad se encuentra entre los 35 y 39 años, aunque las frecuencias desde los 20 a los 44 años se encuentran alrededor del 15%;

iv) existe una alta proporción (18%) de mujeres separadas y madres solteras;

v) el 55% de las confeccionistas tenía de 3 a más hijos, de las cuales 15% alcanzaba a tener 6 o más hijos. En cambio, 16% no tenía hijos. El elevado número de hijos será determinante en definir la necesidad de que la mujer se quede y tenga que trabajar en casa. Más del 50% de las mujeres de menos de 40 años tienen que atender a niños menores de 6 años;

vi) la educación condicionará la situación de las confeccionistas. Como era de esperarse se observa una relación inversa entre educación alcanzada y el número de hijos. El grupo de menor nivel de educación -analfabetas y primaria incompleta- comprende el 23% de las mujeres, el de las que tienen primaria completa y secundaria incompleta concentra al 57% de las mujeres, mientras que un 18% alcanzó secundaria completa. Esta es una situación de relativa superioridad respecto a la distribución de la población urbana según educación; y

vii) un 76% ha recibido capacitación para la costura, habiendo tenido un 38% capacitación formal a alguna institución con personal especializado.

¹⁸ Sobre la base del Capítulo 8 de Sara-Lafosse (1983).

La utilización de máquinas resulta reveladora de la condición económica de la confeccionista: 69% utiliza una sola máquina, un 23% emplea dos, mientras que sólo un 8% usa tres máquinas o más. El tipo de máquina indica que 43% tenía máquina a pedal (sin motor), lo que representa la necesidad de un esfuerzo físico importante, el 31% tenía máquina semi-industrial y sólo 14% contaba con máquina industrial. El 89% de las confeccionistas que emplea máquinas afirma que estas son de su propiedad.

Un 78% de las confeccionistas recibe todo el material necesario. Un 18% pone el hilo y en cuanto al tejido sólo en 7 casos ponen la lana. El material es trasladado en un 23% de los casos por la empresa y en el 73% de los casos por las confeccionistas.

En materia del *vínculo con un empleador*, el estudio encuentra que en el 44% de los casos las confeccionistas han trabajado para varios empleadores. En el 16% de los casos para 4 o más empleadores y en el 28% para 2 o 3, debiéndose esto a la escasez de pedidos. De estas cifras podemos deducir que en el 56% de los casos las confeccionistas estudiadas trabajan para un solo empleador. De los empleadores, tan solo un 19% cumplía con alguna formalidad como dar recibo o pagar planilla y el 10% de las confeccionistas no contaba con seguro alguno (1985a:180-2).

Los empleadores más destacados son los comerciantes (29%) y los talleres (20%). Le siguen, las fábricas (12%), intermediarios -que no especificaron para quién intermedian- (9%) y las grandes tiendas (7%). (1983:118).

Algo más de la mitad de las confeccionistas ha trabajado siempre para el mismo establecimiento o persona. Sólo un 10% no ha alcanzado el año de trabajo, mientras que un 44% ha trabajado cinco años y más para el mismo empleador. Las razones esgrimidas por aquellas que han trabajado para varios empleadores son la escasez de trabajo y la falta de estabilidad, la quiebra del empleador así como la insatisfacción con el pago o exigencias de trabajo.

La *forma de pago* más generalizada es por pieza y contra entrega. Un 19% del total de confeccionistas tenía un empleador que cumplía con alguna formalidad como dar recibo o pagar por planilla. Las diferencias entre el precio pagado por pieza y el precio de venta al público van desde 2 veces más de lo que les pagan hasta 40 veces.

Al momento del estudio el sueldo mínimo legal por hora era de aproximadamente 30 (viejos) soles, siendo este nivel muy bajo. Un 35% de las confeccionistas recibía un ingreso equivalente por hora menor a los 30 soles y un 21% recibía más de 100 soles por hora, claro está, cuando había trabajo. La mayoría, un 58%, recibía menos de 50 soles por hora. Al considerar los ingresos de las confeccionistas, añade Sara-Lafosse (1983:121), debe tomarse en cuenta los gastos en que incurren, los que suponen el pago de la energía eléctrica, la depreciación y el mantenimiento de la máquina, el uso del local, la parte del material que pone la confeccionista. También se deban pagar a ayudantes, los que se presentan en 27% de los casos. Entre los que más ganan, la presencia de ayudantes remunerados pasa a 43%.

Las diferencias de remuneraciones entre confeccionistas se originan en el tipo de prenda que se confecciona, el tipo de empleador y la capacitación recibida. El mayor precio corresponde a chompas y vestidos y el menor a sostenes y camisas. El mayor pago proviene de las fábricas y boutiques y los menores de comerciantes, talleres e intermediarios.

4.1.2 El caso de los talleristas del Jirón Gamarra

Grompone (1985) llevó a cabo entrevistas en profundidad a un número reducido de talleristas de lo que hoy se conoce como el Complejo Gamarra, establecido alrededor del Jirón Gamarra. En los casos que seleccionó, los entrevistados son más bien dueños de un taller, que recurren a trabajadores a domicilio.

A diferencia de los autores que tratan sobre las PYMES, Grompone (1985), no obstante que entrevista a talleristas, sí destaca la presencia del trabajo a domicilio, y refiriéndose específicamente a los talleres de confeccionistas señala que: "...dan salida a su producción recurriendo a sus propios clientes o trabajando por encargo de industrias, de mayoristas y a veces hasta de comerciantes al menudeo, o estableciendo relaciones de subcontratación con otros talleres. Mientras algunos están atados a una sola de estas formas de trabajar (a las que agruparemos provisoriamente en independientes y *subordinados*), otros establecimientos combinan varias de ellas al mismo tiempo,..." (1985:74). (Subrayado nuestro).

Define el tránsito del artesanado tradicional al *trabajo a domicilio* en términos clásicos: "...la industria doméstica,...tiende a subordinarse a los capitalistas comerciales. Estos capitalistas tienen acceso a mercados más extendidos que a los que pueden llegar estos pequeños productores y están en condiciones de proveerlos de los insumos necesarios para su trabajo.()...se generaliza la subcontratación y el pago por unidades entregadas, que son característicos del trabajo por encargo y del trabajo a domicilio" (75-76).

Grompone asocia el trabajo a domicilio a la subcontratación entre un taller grande y talleres unipersonales que dan "servicio" al taller mayor. Las ventajas para el tallerista que contrata son las de reducir los riesgos en que se ve inmerso en las compras al crédito a grandes empresa textiles y a la ampliación de su capacidad de producción sin tener que invertir en máquinas y operarios. En consecuencia, entablan vínculos de subcontratación para conseguir los insumos (tela) más baratos. Busca a personas que le hacen servicios, las que teniendo máquinas carecen de dinero para comprar la materia prima y se dedican a hacer servicios. El confeccionista contratante lleva los insumos (hilo) a los talleres.

Relata el caso de otro tallerista de Gamarra que utiliza trabajo a domicilio, específicamente, a cocedores de vestidos: "A la gente que trabajaba con nosotros le dábamos vestidos cortados. Pero el cocedor cuando se especializa en una cosa, ya no se le puede cambiar de línea, es bien difícil, tendría que pasar un buen tiempo para que nuevamente conozca los secretos de esa confección". (Grompone 1985:125).

4.2 Sobre las PYMES

4.2.1 El caso del distrito El Porvenir de la ciudad de Trujillo¹⁹

Como forma de sustentar la elección de la zona de estudio, Távara (1994) empieza señalando que en agosto de 1991, la ONG Hábitat-Trujillo llevó a cabo una encuesta a 10,836 familias en la ciudad de Trujillo –las que abarcaban el 9.1% de la población total- y que se encontraron 5,057 empresas familiares que se desempeñan en talleres-vivienda. Destacaron entre estos talleres por su alta concentración, los de los fabricantes de calzado en el distrito El Porvenir, tanto en relación a los demás

¹⁹ Esta sección se elabora sobre la base del estudio de Távara (1994:87-104).

distritos como de las demás actividades. Puede añadirse que la población total de El Porvenir era de 63 mil personas, y de las aproximadamente 11 mil familias, un 10%, se dedicaba a la fabricación de calzado de cuero.

Cuadro 4-2
Número de empresas familiares en Trujillo por distrito y actividad en 1991

Actividad Distrito	Total	Calzado de cuero	Carpintería de madera	Confecciones	Otras Actividades
El Porvenir	1,971	1,153	228	121	469
Florencia Mora	555	294	104	42	115
La Esperanza	729	168	158	102	301
Trujillo	1,406	286	561	171	388
Huanchaco	103	20	9	18	56
V. Larco	177	27	36	18	96
Laredo	65	20	40	--	5
Moche	51	--	17	18	16
Total Trujillo	5,057	1,968	1,153	490	1,446

Fuente: Távara (1994).

La aparición de estos talleres-vivienda surge a partir de la subcontratación de que eran efecto por parte de la fábrica de calzado Flor de oro, que operó entre fines de la década de 1960 y 1991. Una de las razones de su cierre fue la intensa competencia de pequeños productores informales, que empezaron a producir calzado de mayor calidad a menores precios; la otra razón fue los conflictos con el sindicato. Esta fábrica fue una verdadera escuela de calzado. La experiencia de los trabajadores en esta fábrica contribuyó al desarrollo de destrezas técnicas y organizativas al interior de redes de productores que se fueron constituyendo en estos asentamientos. La mayoría de sus trabajadores vivían en los pueblos jóvenes de Trujillo, incluyendo El Porvenir. Otro tanto ocurrió con los trabajadores de la fábrica de calzado de la familia Murguía, que cerró en 1989 que cerró por las mismas razones de la Flor de oro. La mayoría de trabajadores de estas dos fábricas eran remunerados a destajo, los que como se sabe, están directamente relacionados con sus destrezas y aumentaban en proporción al volumen producido. Varios de los trabajadores a destajo tenían sus propios talleres de fabricación de calzado en El Porvenir. Este hecho aumentaba el poder de negociación de los sindicatos.

Távara indica que existen otras dos causas para la conformación de esta especialización en la fabricación de calzado en el distrito El Porvenir. De una parte se implementó un programa de capacitación a los internos de una cárcel local durante las décadas de 1950 y 1960, y de otra parte, una agencia estatal con apoyo del gobierno alemán entre 1980 y 1987 proveyó al distrito de servicios especializados.

Según diversas fuentes, el 40% de la fuerza de trabajo en estas empresas estaba constituido por miembros de la familia nuclear. La mayor parte de los miembros de la familia participan en la empresa. Távara (1994:94) llega a indicar que: “Los niños de 7 a 11 años ayudan con tareas ligeras como el pegado de etiquetas, el lustrado, la limpieza y el empaque, etc.”. Nos parece que “el pegado de

etiquetas” es un indicio de que se produce para alguien que vende con una marca o etiqueta, esto es, de que existe subcontratación o trabajo a domicilio, si se trata de un productor que trabaja sólo con su familia. Además, prosigue Távora, “a la empresa familiar le resulta muchas veces más rentable subcontratar talleres especializados o trabajadores independientes, los cuales pueden realizar...operaciones cobrando tarifas establecidas.” (pp. 94-95).

En todo caso, como indica Távora: “...la línea divisoria entre un trabajador especializado y un productor es bastante difusa, toda vez que el primero de ellos a menudo posee herramientas y equipo para producir calzado en su propio taller.” No obstante, los propios productores utilizan tecnología muy poco sofisticada y carecen de equipo requerido para producir una mayor variedad de zapatos de calidad. Estos talleres familiares implican que los beneficios sociales no están cubiertos, en lo que respecta a pensiones de retiro, seguro de salud o de accidentes. Este vacío se cubre parcialmente con relaciones de parentesco y redes de solidaridad.

Távora (p. 103, n.71) desestima un estudio efectuado por una entidad del propio distrito de El Porvenir de 1977, sin detenerse a explicar sus motivos, en el que se pone el énfasis en las limitaciones de los pequeños productores, en los aspectos nocivos de la competencia y en el que sean “subordinados al trabajo a destajo a través del trabajo capitalista a domicilio”.

4.2.2 El complejo del Jirón Gamarra en Lima

Los estudios de Ponce (1994)²⁰ y Távora y Visser (1995) sobre Gamarra lo presentan como un ejemplo de éxito por su magnitud. A diferencia de Grompone no destacan la importancia del trabajo a domicilio, por lo que nuestra tarea es rastrear en su información y observaciones las que den indicios de la presencia y significación del trabajo a domicilio. El trabajo de Ponce tomará más en cuenta la existencia de trabajo a domicilio mientras que el segundo pone todo el énfasis en las PYMES y en la subcontratación, como si se tratara de un vínculo comercial..

Ponce (1994:19) empieza la introducción de su trabajo presentando la zona que estudia: "Gamarra es el nombre de un Jirón del distrito de La Victoria, muy cerca del centro de la ciudad, situado en las inmediaciones del Mercado Mayorista N° 1. Sin embargo, hace ya varios años que el nombre empezó a servir para aludir a algo más grande e importante que unas cuantas cuadras de un jirón...; hoy nadie duda en identificar como Gamarra al enorme conglomerado de empresas dedicadas a la manufactura y el comercio textil y de confecciones,..." En la actualidad, Gamarra constituye un área geográfica en la que se combinan empresas medianas, pequeñas y muy pequeñas que han logrado grados de integración importantes. se trata de más de 6,800 establecimientos productivos y comerciales que emplean a 40 mil personas. Gamarra "...es el punto de referencia obligado cuando se habla de confecciones nacionales dirigidas al consumo masivo; es ahí donde se determinan precios, tendencias de consumo, abastecimiento de insumos y productos." (Ibid. 95).

El argumento de Ponce va en la línea de reconocer la importancia del trabajo a domicilio en el pasado, antes de la década de 1950, cuando las tiendas "generaban redes de subcontratación", que operaban a través de la tradicional industria a domicilio. Luego, sostendrá, se instalarán talleres propios de la tienda o la contratación de servicios de talleres de terceros, impulsando la industria de

²⁰ Ponce (1994:43) reúne varias referencias a la gran importancia del trabajo a domicilio en el desarrollo de las fábricas textiles a principios de siglo, varias de ellas en La Victoria, en las que "existía una relación entre la industria y los habitantes vertebrada alrededor del trabajo a domicilio".

confecciones.²¹ (Ibid.: 81) En la formación de Gamarra concurre -entre otros factores- la necesidad de las grandes empresas de reducir su escala de operaciones y que pasaran a "...desarrollar intensamente la industria a domicilio y la subcontrata (manteniendo su capacidad de planta para cortes de material, ordenamiento de la producción y acabados finales). De esta manera, "...la industria a domicilio y la subcontrata permitieron producir al pequeño empresario sin necesidad de invertir en capital de trabajo, y con aumento de flexibilidad productiva, reducción del riesgo empresarial y disminución de costos" (Ibid.: 91). A partir de sus observaciones, Ponce elabora una interpretación de la evolución de la importancia del trabajo a domicilio: "En épocas críticas la gran industria de confecciones subcontrató a la artesanía, a la micro y pequeña empresa; en otras épocas crecía verticalmente. En el caso que nos ocupa se da una transformación radical a favor del desarrollo de pequeñas empresas" (Ibid.: 91, n 95.)

Ponce (1994:114) dará cuenta de las características de la "enorme demanda por mano de obra calificada en Gamarra. En primer término, encuentra: "...lo difundido de la subcontratación de servicios, en vista que varios de los pedidos (de trabajadores) no son sólo de individuos, sino de personas que también dispongan del equipo para realizar la tarea. Ello responde a que las empresas suelen tener un núcleo central, subcontratando diversa partes o procesos productivos, con lo cual pueden ahorrar en maquinaria, local y costos fijos." En segundo lugar, indica que "...es notoria la naturaleza temporal de los compromisos de empleo. En ningún caso se puede pensar que estos ofrecimientos de empleo sean puestos que duren más que la campaña que está emprendiendo el solicitante." Finalmente, dirá que "...se trata de trabajo eminentemente a destajo: una de las características del sector y de Gamarra en su afán de eliminar costos fijos de mano de obra. Las empresas buscan permanentemente contar con mano de obra para ampliar sus negocios. Lo buscan dentro del complejo, pero también fuera de él: muchas empresas familiares de los distritos de la gran Lima buscan ser subcontratadas en Gamarra."

Por su parte, Távara y Visser (1995:39) señalan que Gamarra "...pone de relieve los rasgos básicos de la organización externa de la producción, en particular el nivel de especialización vertical y horizontal, la importancia relativa de las relaciones de subcontratación, así como las modalidades concretas de cooperación inter-firma". Para estos autores las empresas de Gamarra son generalmente talleres extendidos, esto es, talleres fuera de las viviendas con uno o más puestos de venta y la evidencia que recogieron para una muestra pequeña (103 observaciones-empresas-, de las cuales 24 de Gamarra): "...arroja serias dudas sobre el 'uso masivo de la subcontratación' que supuestamente caracteriza a las empresas localizadas en esta zona", salvo en el caso de los acabados. Concluyen que "...la cuestión de las economías externas generadas a través de la subcontratación permanece irresuelta para el caso de Gamarra." (Ibid.: 50 y 55). Digamos, por último, que Távara y Visser (Ibid.: 71) muestran cuidado al afirmar que es probable que las economías externas sí tengan cierta relevancia en el desarrollo de micro empresas informales. La muestra considerada no las incluye puesto que fue seleccionada del Registro Unificado del Ministerio de Industria.

4.2.3 El caso de Villa El Salvador en Lima

Existen dos estudios sobre la pequeña producción en el distrito de Villa El Salvador, el de *García et al* (1989) y el de Távara (1994).

El primero de ellos trata de los circuitos productivos en el distrito, sin ninguna mención al trabajo a domicilio. Sólo tiene una referencia a que se trabaja en la vivienda y lo que esto puede implicar. Al

²¹ Sobre la base del trabajo de Sara-Lafosse de 1979 y de nuestra propia experiencia personal podemos señalar que en las décadas posteriores a 1950, en Lima persistía el trabajo a domicilio, de manera paralela a la industria de confecciones.

tratar de los nuevos pequeños empresarios, García *et al* (1989:81-82) apuntarán que: "En los diversos barrios circundantes de la gran Lima surgen entidades de 'talleristas', los que convierten sus domicilios en talleres, los familiares en trabajadores, los paisanos en aprendices." Por tanto añaden: "Obviamente existe una tensión creciente entre la casa domicilio- (y la casa) taller." En cuanto a la subcontratación, existe una mención a que "Muchas veces el micro-empresario actúa dentro de los mecanismos formales o no de la subcontratación o la fabricación de elementos, partes o conjuntos." Cuando se refieren a los clientes de la producción para diversas sub-ramas es que aparece el fenómeno de la subcontratación. En el caso de los confeccionistas, los destinos de la producción abarcan a "Distribuidores y vendedores que recogen la mercadería, generalmente para venta ambulatoria o estacionaria en el centro de Lima, galerías de comercio del Jr. Gamarra. distribuidores de provincias, ferias provinciales, habitualmente Arequipa, Iquitos, Chimbote." (Ibid.: 128) En la fabricación de calzado, los productores declaran que entre los proveedores de los insumos principales se cuenta a "...alguna empresa importante de la gran industria que ha reemplazado la producción por subcontratación", entre sus clientes "a distribuidores mayoristas" y, finalmente, que "El crédito proviene de los distribuidores, los que pagan por adelantado el pedido al productor" (Ibid.: 145) También existe mención a la subcontratación en la producción artesanal y en la producción de productos de madera, en este último caso por parte de fabricantes establecidos (Ibid.: 155 y 158).

Según Távara (1994: 118-9), entre las características básicas de los microempresarios se observa que son unidades muy pequeñas, pobremente equipadas y que operan mayoritariamente con fuerza de trabajo familiar en talleres-vivienda. Estos productores tienen que enfrentar clientes que exigen un nivel mínimo de producción de mercancías homogéneas y de buen acabado con una frecuencia regular, así como el cumplimiento riguroso de especificaciones técnicas y plazos de entrega." (Ibid.: 146)

Una referencia reveladora en el trabajo de Távara se presenta cuando trata de las condiciones para la emergencia de grupos de cooperación o redes informales formadas por productores. Nótese como sin darse cuenta, Távara (Ibid.: 153) está refiriéndose a subcontratación regular a productores pequeños: "...(los) productores se conocieron mientras esperaban en la cola para comprar materiales o para recibir sus pagos *de clientes comunes*. Un productor de calzado comentó...: "Teníamos una cliente que era dueña de una cadena de tiendas y había que hacer cola para cobrar..."

4.2.4 El estudio sobre la industria de confecciones en el Perú de Vega-Centeno y Remenyi (1995)

Este informe -sobre un tema más amplio, el sector de confecciones en su conjunto- trata dos aspectos del trabajo a domicilio: su carácter tradicional, que ya habría sido desplazado y que, no obstante, reaparece como una forma de subcontratación con trabajadores individuales. Veamos sus argumentos. El desplazamiento del trabajo a domicilio se debería a la mayor demanda y los cambios sociales a partir de la década de 1950, los que harán "...que la producción tradicional de prendas de vestir, fundamentalmente artesanal y a pedido, resulte insuficiente y que tenga dificultades para atender oportunamente a una demanda que cambia...Para la mayoría de consumidores, la prenda estándar e inmediatamente disponible tendrá prioridad sobre la prenda exclusiva o específica." (Vega-Centeno y Remenyi 1995:84).²²

²² "En otro tiempo, por ejemplo, el 'sastre' era el cortador-diseñador y sub-contrataba o trabajaba con 'saqueros', 'pantaloneros', etc. Hoy en día es más bien la producción con máquinas, en gran escala y eventualmente asistida por computadora que plantea requerimientos nuevos, a veces incluso mayores a la mano de obra que participa." (Vega-Centeno y Remenyi 1995:129).

Pero de otra parte, "...en el sector de confecciones es muy común la práctica de la subcontratación (con otras empresas) y, tal vez más aún, la demanda de trabajos específicos a personas aisladas (trabajo a domicilio por encargo)." (Ibid.:90). La permanencia del trabajo a domicilio se debería al bajo costo de la inversión por puesto de trabajo. Además, la confección de prendas de vestir requiere de la "...habilidad, destreza o competencia específica de la mano de obra. Esta característica subiste desde otros tiempos en que la confección era mayormente una actividad doméstica y, más adelante, una actividad artesanal realizada a pedido." (Ibid.:113).

Las operaciones de costura representarían las dos terceras partes del costo de producción y más de la mitad del tiempo de producción. Por tanto, se debe adecuar todas las etapas previas (diseño, elección de materiales, trazado, corte) a la costura, que va del etiquetado y organización de las piezas hasta llegar a la costura o ensamble de piezas, la fundamental del proceso, previa al acabado, control de calidad y empaçado. La costura dependerá de las posibilidades de equipamiento, organización o supervisión o de recurrir a la subcontratación o al trabajo a domicilio (Ibid.:115-117). "En efecto - sostendrán Vega-Centeno y Remenyi (1995:117)- una vez concretados los diseños y efectuadas las operaciones de trazado y corte, la confección misma puede ser efectuada por terceros. En este caso, las exigencias de un equipamiento adecuado se trasladan a ellos. Sin embargo, es necesario distinguir subcontratación con una empresa y el encargo de trabajo a domicilio. Hay que tener en cuenta el tipo de cumplimentación mano de obra-maquinaria en empresas subcontratistas o con trabajadores aislados, ya que pueden ocurrir sobrecargas por deficiencias de los equipos; y, por otra parte, tener en cuenta también la naturaleza de los contratos que, igualmente introducen o disimulan distorsiones."

Específicamente, respecto al trabajo a domicilio en confecciones, Vega-Centeno y Remenyi (Ibid.:127-8) sostendrán que está muy ligado al papel tradicional asignado a la mujer, aún hoy en un período de cambio, pues una de las opciones laborales que se ofrecen a la mujer con mayor frecuencia es la de corte y confección desde la educación formal y obligatoria hasta la propiamente profesional. Añaden que por otra parte, en forma concordante, la máquina de coser es uno de los instrumentos domésticos más difundidos, de manera que existe una oferta enorme de trabajadoras que estarían dispuestas y equipadas para recibir trabajo o a realizar ciertas operaciones.

Otros casos que deberían ser materia de exploración son los de los pantaloneros en los alrededores de Huacho, los mismos que cosen por encargo de mayoristas del Mercado central de Lima y del Jirón Gamarra y el de la Asociación de confeccionistas de Villa El Salvador.

4.3 Producción artesanal

4.3.1 Trabajo artesanal en el Valle del Mantaro

En la compilación de estudios sobre el trabajo artesanal en el Valle del Mantaro (Provincia de Huancayo) (Luna *et al*, 1983) se encuentran numerosas referencias al trabajo por encargo que realizan los artesanos de los diferentes distritos del valle en diversas líneas de producción para los "comerciantes de Lima" o "gente de la capital". En ninguna de las referencias se menciona el término trabajo a domicilio, pero sí, trabajo por encargo. Veamos brevemente algunos de estos casos:

i) En el caso de la platería del distrito de San Jerónimo se sostiene que: "Los trabajos por encargo o pedido los realizan artesanos que no tienen capital: la persona que solicita el producto proporciona la materia prima y el artesano cobra por su trabajo." (Ibid.: 74).

ii) En la producción de cerámica en el distrito de Aco también sucede que los comerciantes realizan *pedidos al por mayor*; así, los *ulpus*²³ son comprados por docenas y la vajilla y juguetes por cientos (Ibid:90) (subrayado nuestro).

iii) En la producción de sillas de la Comunidad San Pedro de Saño, los artesanos llevan sillas y sillones -por docenas- a la ciudad de Lima por encargo de comerciantes del Mercado Mayorista y del Mercado N° 2 de Surquillo. El precio de los enseres que se realizan por encargo es mayor, debido a que tienen mejor acabado y a que se utiliza materia prima de mejor calidad. (Ibdi.: 117-8).

iv) Los artesanos textiles de la Comunidad de Hualhuas utilizan tres modalidades para la comercialización: venta directa, trabajo por encargo y trueque. El trabajo por encargo lo practican aquellos artesanos que no tienen capital, ya que la persona que hace el encargo entrega los materiales y, generalmente, el modelo y las medidas de la pieza que desea (Ibid.:145).

v) En la producción de bordados en el distrito de Huayucachi, el artesano recibe la tela en el momento en que le encargan el trabajo, sea de parte de particulares como de comerciantes. Son muy pocos los artesanos que se dedican a la venta (Ibid.:217 y 229).

4.3.2 Comercialización y exportación de artesanías

El estudio de Albareda y Albareda (1987) sobre la comercialización y exportación de artesanías pone en evidencia que en la producción artesanal se presentan rasgos típicos del trabajo a domicilio, como son el abastecer al productor de materia prima e insumos, el trabajo se hace en el taller familiar, se le paga sólo por el trabajo, recibe los diseños e instrucciones sobre los productos que elabora y, finalmente, trabaja para mayoristas o exportadores. Repasemos lo que mencionan al respecto estos autores:

i) existen exportadores que "...con el fin de asegurar el abastecimiento de los productos y la calidad de los mismos, se involucran en algunas fases del proceso productivo. Para ello, abastecen al productor de materia prima e insumos, lo proveen de diseños y supervisan la producción a fin de lograr una cierta estandarización." (Albareda y Albareda, 1987:189);²⁴

ii) "el trabajo artesanal se realiza por unidades de producción artesanal, predominantemente de tipo individual (57.8%) y de tipo familiar (24.9%),...". (Ibid.: 191-2; las cifras son de 1978);

iii) "...el productor artesanal no tiene capacidad económica, dado su nivel de ingreso y el hecho de que por su producto no recibe más que una retribución por el trabajo incorporado en él,..." (Ibid.: 192);

iv) "...(y) mantiene relaciones comerciales principalmente con agentes de comercialización que se ubican en su propio ámbito regional,...(tienen) escaso contacto con el consumidor final...Muchos artesanos reciben pedidos con determinadas características y los realizan, pero no entienden el por qué...el comprador establece los niveles del precio del producto, fijando así el nivel de remuneración del productor" (Ibid.: 192-3);

²³ Recipiente hecho de arcilla y arena de boca mediana (15 cm) que sirve para colocar la chicha ya preparada. (Ibid.:85).

²⁴ Vélez (1987:347), al tratar de la estructura de la pequeña industria señala, en la misma línea que los autores antes citados, que "...lo característico del micro-taller (de carácter fundamentalmente unipersonal) parece ser,..(que es) el cliente, justamente, el que mayormente le provee de las materias primas e insumos, o del capital necesario para su adquisición."

v) "(el) mayorista regional...se abastece a través de rescatistas o agentes acopiadores y directamente del artesano. Adquiere en forma directa aproximadamente el 23.6% del valor bruto de producción del 15.6% de las unidades de producción artesanal...Realiza las funciones de acabado, selección, embalaje y despacho." (Ibid.: 194); y finalmente,

vi) "el exportador debe asegurarse la oferta de aquellos productos para los cuales considera que existe mercado en el exterior; para ello busca un grupo de proveedores tanto en Lima, donde existe mayor concentración de artesanos, como en las principales zonas productoras."

4.4 Tele-trabajo

Una modalidad moderna y reciente de trabajo a domicilio es la del trabajo a distancia, también denominado tele-trabajo. El aumento en el uso de la tecnología de la información -avance en el uso de computadoras personales y las telecomunicaciones- permite que el procesamiento de la información pueda ser efectuado y administrado a distancia.

Los trabajadores inmersos en esta modalidad son profesionales y técnicos de alta calificación -o entrenados en el uso de computadoras- que trabajan en sus domicilios y que se comunican mediante modén u otros medios con quienes los contratan. Se tratará de trabajo a domicilio en la medida que exista subordinación o relación laboral de dependencia. En cambio, en el caso más frecuente en países desarrollados, del trabajo electrónico a domicilio, se distingue del trabajo a domicilio convencional porque "...se basa en un conjunto completamente distinto de calificaciones profesionales, modos de organización y enlace con la sede del empleador." (Di Martino y Wirth, 1990:470).

Este tipo de trabajo se da en sectores de alta tecnología y predomina precisamente en empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de técnicas de comunicación que utilizan el teletrabajo para aumentar su flexibilidad y rendimiento. En el caso del Perú no existen, que conozcamos, estudios sobre el tema, lo que no significa que en los sectores de electrónica, computación, finanzas y comunicaciones no esté presente.

5. Análisis de datos secundarios²⁵

Pese a la antigüedad y vigencia del trabajo a domicilio la información sobre la PEA ocupada que se recaba en los censos y encuestas de hogares no comprende el trabajo a domicilio. No se pregunta específicamente por esta modalidad de trabajo pese a que la legislación sí contempla su existencia y pretende regularlo. La ausencia del registro de este tipo de trabajo no justifica que no se recoja información al respecto. Por el contrario, como en el caso del trabajo infantil o eventual no registrados, las encuestas de hogares permiten captarlo.

Por su parte, las empresas o empleadores niegan la contratación de trabajadores a domicilio.²⁶ En unos casos, con el fin de eludir el pago de contribuciones sociales al tener a su cargo trabajadores a domicilio, se vinculan legalmente con ellos mediante la creación de micro empresas, que no son tales. En otros casos, consignan a los trabajadores como contratados temporales, esto es, mezclados en la planilla de trabajadores de la empresa, claro está, con menores remuneraciones y sin conocimiento de

²⁵ El procesamiento de las bases de datos de las encuestas ha estado a cargo de William Sánchez y la del Censo de Población y Vivienda de 1993 a cargo del INEI. Agradecemos a esta institución por el apoyo brindado.

²⁶ Sobre la base de entrevistas a dos empresarios que contratan trabajadores a domicilio.

los propios trabajadores. Finalmente, se les contrata de manera informal, esto es, sin ningún registro, especialmente en las empresas de menor tamaño y más difíciles de detectar.

La revisión de los datos contenidos en el Censo de Población y en las encuestas de hogares empiezan por considerar a los trabajadores que se desempeñan su trabajo en sus viviendas. Después de verificar que estos trabajadores se ubican en la categoría ocupacional de independientes o por cuenta propia y que no se encuentran como trabajadores asalariados, nos concentramos en las actividades de la industria manufacturera. A falta de la captación directa del trabajo a domicilio, inferimos su presencia básicamente a partir de tres variables:

- i) lugar donde desempeña su trabajo (en su vivienda o con espacio para actividad económica);
- ii) categoría ocupacional de independiente, y
- iii) actividad económica industrial.

En el caso de Lima, podemos verificar que el trabajador independiente trabaja efectivamente solo, al cruzar categoría ocupacional con tamaño de establecimiento.

Como veremos, los resultados de diversas fuentes, aunque difieren en estimar la magnitud del fenómeno, coinciden en encontrar una gran concentración de trabajo a domicilio en mujeres en la confecciones y textiles.

5.1 Fuentes y bases de datos

Aunque se encuentran dispersas, existen varias fuentes de información primaria que pueden utilizarse para aproximarnos al estudio del trabajo a domicilio. En lo que sigue revisaremos las principales fuentes existentes:

C A nivel nacional:

- IX Censo Nacional de Población y IV de Vivienda de 1993 del INEI.
- Encuesta Nacional sobre Niveles de Vida (ENNIV) de 1994 de Cuánto y el Banco Mundial.

C Para Lima Metropolitana:

- Encuestas de Hogares anuales del Ministerio de Trabajo, 1986 a 1995, salvo 1988, año en que no se llevó a cabo encuesta.
- Encuesta sobre pequeñas unidades productivas de Lima en 1989 del BCRP.

En todas estas fuentes y bases de datos, revisamos los cuestionarios para detectar las preguntas y variables relevantes para el estudio del trabajo a domicilio, y los posibles cruces de variables que permitan identificar el trabajo a domicilio y estimar su magnitud, modalidades y características.

En el Censo de Población y Vivienda de 1993 se preguntó por uso económico de habitación y si tiene máquina de coser. Cruzando esta información con categoría ocupacional y sexo puede también estimarse el trabajo a domicilio.

En la encuesta ENNIV a nivel nacional, se incluyó la pregunta referida al uso económico de alguna habitación de la vivienda: "¿Usan algún cuarto para fines de negocio?". Cruzando esta variable con la categoría ocupacional del jefe de hogar (cuenta propia o independiente) y la actividad económica (industria manufacturera, confecciones) logramos una aproximación a la magnitud del trabajo a domicilio.

En el caso de las encuestas de hogares anuales del MTPS para Lima, se pregunta por el "lugar donde el trabajador desempeña su trabajo". A partir de esta pregunta-filtro hemos procesado la información para las encuestas entre 1986 y 1995 para los que contestaron que trabajaron en sus hogares según categoría ocupacional, actividad económica y sexo. De esta manera, detectamos a los trabajadores que trabajan en sus domicilios, bajo la categoría -aparente- de independientes, en la actividad manufacturera y según sexo. También cruzamos la información por forma de pago o retribución (destajo, comisión) y por tamaño de establecimiento (para descartar a los que puedan contratar algún operario). Sólo el cruce por forma de pago, en la búsqueda del pago por pieza o a destajo, los resultados no fueron significativos, los demás resultados que figuran en los Cuadros 5-8 a 5-11 nos parecen satisfactorios.

En octubre de 1989 el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) llevó a cabo una encuesta a unidades productivas de pequeña escala en Lima Metropolitana. Se entrevistaron 492 unidades productivas de pequeña escala, de las cuales 143 correspondían a patrones y 349 a trabajadores independientes.

5.2 Magnitud y perfil de los trabajadores a domicilio

5.2.1 Aproximación a la magnitud del trabajo a domicilio

Los resultados de los cruces de variables señalados en la sección anterior se presentan en los cuadros a continuación. A nivel nacional, sobre la base de los resultados del Censo de Población de 1993, medimos la PEA ocupada independiente según si hace uso de espacio en su vivienda para realizar alguna actividad económica en la industria (Cuadro 5-1) y encontramos que *82.3 mil trabajadores se encontraban en tal condición*. Esto representa el 39% de la PEA ocupada independiente en la industria, que comprende a 210.7 mil trabajadores. Los resultados del Censo señalan que para el 36% de estos trabajadores no se pudo especificar si usaban o no espacio y el 25% restante no usaba espacio en su vivienda. El elevado porcentaje de trabajadores (76 mil) para los que se registró "No especificado" resulta difícil de entender pues la pregunta del Censo es clara y la ambigüedad puede interpretarse en el sentido que sí usa espacio en la vivienda pero puede ser un uso no exclusivo o temporal, esto es, que no se hacía uso en el momento del Censo. En cualquier caso podemos asumir que la misma proporción entre los que usaban y los que no puede aplicarse a los no especificados, con lo cual obtendríamos la cifra de *128.6 mil trabajadores*.²⁷

²⁷ Resulta de sumar 82.3 mil y 46.3 mil, que es la parte de los no especificados que resultan al aplicar la proporción de con uso de habitación sobre la suma de con uso y sin uso a los no especificados (61% * 75.9 mil).

Cuadro 5-1

PERU: PEA ocupada independiente según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo, 1993.
(distribución porcentual)

Subramas industriales y Regiones	Con uso de espacio			Sin uso de espacio			No especificado			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alimentos, bebidas y tabaco	8.0	5.0	6.9	8.8	5.4	7.6	9.0	5.2	7.6	8.5	5.2	7.3
Textiles y confecciones	41.1	87.4	56.8	40.2	87.0	56.9	40.3	86.0	57.4	40.6	86.8	57.0
Madera y muebleria	6.4	0.5	4.4	6.1	0.6	4.1	5.7	0.5	3.7	6.1	0.5	4.1
Papel e imprenta	2.5	0.7	1.9	3.5	0.8	2.5	3.6	0.9	2.6	3.1	0.8	2.3
Derivados del petróleo	1.0	0.5	0.9	1.2	0.7	1.0	1.2	0.8	1.1	1.1	0.7	1.0
Minerales no metálicos	4.4	1.6	3.4	3.7	1.4	2.9	3.9	1.6	3.0	4.1	1.6	3.2
Metálica básica	0.3	0.0	0.2	0.3	0.0	0.2	0.3	0.1	0.2	0.3	0.1	0.2
Metálica y maquinaria	10.5	0.3	7.0	11.5	0.4	7.5	10.5	0.4	6.7	10.7	0.4	7.0
Otras actividades industriales	25.8	4.0	18.4	24.8	3.7	17.2	25.5	4.5	17.6	25.5	4.1	17.8
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (miles)	54.3	28.0	82.3	33.7	18.7	52.5	47.5	28.4	75.9	135.6	75.1	210.7
% de filas	66.0	34.0	100.0	64.3	35.7	100.0	62.6	37.4	100.0	64.4	35.6	100.0

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993. IX de población y IV de vivienda.

Nótese además que se trata de trabajadores independientes en la industria, esto es, que deben de trabajar con alguna máquina o equipo generalmente en un local. Si no se trata de su vivienda, debe ser un local de terceros, sea alquilado o prestado.

La clasificación de estos trabajadores según subramas de actividad industrial y sexo, indica la mayor concentración en Textiles y Confecciones y, especialmente, la concentración de mujeres en estas subramas, con el 86.8% de mujeres independientes en la industria (65 mil). Aplicando el mismo razonamiento que para el total de trabajadores, la cifra estimada de mujeres independientes en la manufactura que utilizaban espacio en su vivienda para su desempeño sería de 45 mil. Esta cifra puede objetarse en tanto es muy probable que implique la habitual subestimación de la PEA femenina en los Censos.²⁸ Finalmente, el número de mujeres independientes que trabajaba en su domicilio -usaba espacio en su vivienda- en las subramas Textiles y Confecciones sería de 39,143, una cifra bastante modesta.

La concentración de varones también en Textiles y Confecciones (40.6%) a nivel nacional se debe también al trabajo en artesanías textiles (tejidos) que se llevan a cabo en diversas ciudades y comunidades.²⁹ El Cuadro 5-2, precisamente presenta la PEA ocupada independiente según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo por regiones naturales en 1993. En cada región se observa una mayor concentración de hombres y mujeres en la subrama textiles y confecciones -bastante similar a excepción de los varones en Lima y Callao- lo que puede deberse al peso de la actividad tradición artesanal y a la actividad propiamente de confecciones en el caso de Lima y Callao para mujeres.

En el Cuadro 5-3 la PEA ocupada independiente en la subrama industrial de textiles y confecciones según uso de espacio en la vivienda se distribuye por departamentos. Al comparar a estos trabajadores entre departamentos se hace presente la mayor concentración de trabajadores con uso de habitación en Lima y Callao (18.3%), Puno (14.9%), Cajamarca (8.6%), La Libertad (6.8%), Cusco (6.2%) y Junín (6%). En la distinción por sexo, predominan Lima y Callao (20.3%), Puno (16.7%), Cajamarca (9.7%) y Lambayeque (6.9%).

En síntesis, la información censal nos proporciona una cifra que puede alcanzar los 128.6 mil trabajadores independientes en la manufactura que trabajan en sus viviendas, de los cuales 45 mil (35%) son mujeres. Del total de mujeres independientes en la manufactura, 39.1 mil (el 86.8%) trabajaba en las subramas Textiles y Confecciones. Toca ahora comparar estos resultados con los originados en la ENNIV.

La ENNIV de 1994 también nos permite tener una estimación de la magnitud del trabajo a domicilio a nivel nacional. Como resultado de cruzar las variables relevantes, similares a las del Censo, se observa en el Cuadro 5-4 que la PEA ocupada independiente en la industria manufacturera alcanza a los 483.6 mil trabajadores, esto es, a más del doble que los 210.7 mil que resultan del Censo. La parte de estos trabajadores que tiene un cuarto en la vivienda para actividades económicas fue de 188.5 mil, una cifra mayor en cerca de 60 mil trabajadores a los que se obtienen según el Censo de 1993. De esta población, 54 mil son mujeres, número que sí se acerca a la del Censo. Por último, en las subramas

²⁸ Existe una abundante literatura internacional al respecto. Para el caso de Perú puede verse Verderra (1983).

²⁹ Véase al respecto Luna Ballón et al: 1983.

Cuadro 5-2

PERU: PEA ocupada independiente según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por subramas industriales, sexo y regiones naturales, 1993.

(distribución porcentual)

Subramas industriales y Regiones	Con uso de espacio			Sin uso de espacio			No especificado			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Región norte												
Alimentos, bebidas y tabaco	10.6	5.6	8.9	12.4	6.1	10.0	11.5	4.8	8.9	11.4	5.4	9.2
Textiles y confecciones	42.4	89.4	59.0	43.4	89.3	60.7	44.2	90.6	62.5	43.3	89.8	60.7
Madera y mueblería	6.7	1.0	4.7	5.8	0.9	4.0	5.7	0.6	3.7	6.1	0.8	4.1
Papel e imprenta	1.1	0.2	0.8	1.6	0.3	1.1	1.7	0.3	1.2	1.4	0.3	1.0
Derivados del petróleo	0.7	0.2	0.5	0.5	0.4	0.5	0.5	0.3	0.4	0.6	0.3	0.5
Minerales no metálicos	3.0	0.7	2.2	2.3	0.7	1.7	2.9	0.6	2.0	2.8	0.7	2.0
Metálica básica	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1	0.2	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1
Metálica y maquinaria	7.1	0.2	4.6	7.6	0.1	4.8	7.0	0.2	4.3	7.2	0.2	4.6
Otras actividades industriales	28.3	2.7	19.3	26.3	2.2	17.2	26.3	2.5	16.9	27.1	2.5	17.9
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (miles)	18.9	10.3	29.2	13.4	8.1	21.5	17.4	11.3	28.7	49.7	29.7	79.4
% de filas	64.7	35.3	100.0	62.3	37.7	100.0	60.6	39.4	100.0	62.6	37.4	100.0
Región sur												
Alimentos, bebidas y tabaco	8.2	5.5	7.2	9.2	8.7	9.0	8.9	7.9	8.6	8.6	6.9	8.0
Textiles y confecciones	49.3	87.1	63.1	47.6	83.5	59.7	44.5	82.4	57.9	47.3	84.8	60.6
Madera y mueblería	4.8	0.2	3.1	4.0	0.4	2.8	4.5	0.2	3.0	4.5	0.2	3.0
Papel e imprenta	0.8	0.3	0.6	1.3	0.5	1.0	1.5	0.5	1.1	1.2	0.4	0.9
Derivados del petróleo	0.3	0.2	0.3	0.4	0.2	0.4	0.5	0.4	0.5	0.4	0.3	0.4
Minerales no metálicos	5.9	2.3	4.6	4.3	2.1	3.6	5.1	2.4	4.1	5.3	2.3	4.2
Metálica básica	0.1	0.0	0.1	0.2	0.1	0.1	0.3	0.0	0.2	0.2	0.0	0.1
Metálica y maquinaria	6.0	0.2	3.9	7.5	0.1	5.0	7.5	0.2	4.9	6.8	0.2	4.5
Otras actividades industriales	24.4	4.2	17.1	25.4	4.4	18.4	27.3	6.0	19.8	25.6	4.9	18.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (miles)	14.3	8.2	22.6	6.0	3.1	9.1	11.5	6.3	17.8	31.8	23.5	49.4
% de filas	63.5	36.5	100.0	66.3	33.7	100.0	64.6	35.4	100.0	64.4	47.6	100.0
Región centro												

Alimentos, bebidas y tabaco	8.0	4.9	7.0	7.5	5.5	6.9	9.8	5.8	8.4	8.5	5.4	7.5
Textiles y confecciones	46.9	86.5	59.4	47.6	87.4	60.5	44.5	84.1	57.8	46.2	85.8	59.0
Madera y muebleria	5.3	0.4	3.7	5.6	0.3	3.9	5.2	0.5	3.6	5.3	0.4	3.7
Papel e imprenta	1.2	0.4	1.0	1.3	0.3	1.0	1.5	0.1	1.0	1.3	0.3	1.0
Derivados del petróleo	0.8	0.2	0.6	0.9	0.4	0.7	0.8	0.4	0.6	0.8	0.3	0.6
Minerales no metálicos	2.7	1.8	2.4	2.9	1.0	2.3	2.5	2.0	2.4	2.7	1.7	2.3
Metálica básica	0.1	0.1	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1	0.1	0.0	0.1
Metálica y maquinaria	7.5	0.4	5.3	7.4	0.2	5.0	8.0	0.3	5.4	7.7	0.3	5.3
Otras actividades industriales	27.6	5.1	20.5	26.7	5.1	19.7	27.7	6.9	20.7	27.4	5.8	20.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (miles)	7.8	3.6	11.4	5.0	2.4	7.4	7.5	3.8	11.3	20.2	9.8	30.0
% de filas	68.5	31.5	100.0	67.6	32.4	100.0	66.4	33.6	100.0	67.5	32.5	100.0
Dpto.de Lima y Prov.Const. del Callao												
Alimentos, bebidas y tabaco	3.9	3.0	3.6	4.1	2.6	3.6	4.7	3.2	4.1	4.2	2.9	3.8
Textiles y confecciones	26.9	84.9	44.7	26.8	85.2	47.6	27.0	82.8	48.5	26.9	84.2	46.8
Madera y muebleria	8.5	0.2	5.9	8.1	0.3	5.3	7.1	0.4	4.5	7.9	0.3	5.3
Papel e imprenta	7.0	2.1	5.5	8.8	1.8	6.3	10.1	2.8	7.3	8.5	2.3	6.3
Derivados del petróleo	2.5	1.8	2.3	2.7	1.7	2.3	3.5	2.3	3.0	2.8	1.9	2.5
Minerales no metálicos	5.8	1.9	4.6	5.8	2.4	4.6	5.1	2.4	4.1	5.6	2.2	4.4
Metálica básica	0.8	0.1	0.6	0.6	0.1	0.4	0.9	0.3	0.6	0.8	0.2	0.6
Metálica y maquinaria	21.9	0.7	15.4	21.9	0.9	14.4	20.7	1.0	13.1	21.5	0.9	14.3
Otras actividades industriales	22.8	5.3	17.5	21.2	4.9	15.4	21.1	4.9	14.8	21.8	5.0	16.0
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (miles)	13.3	5.9	19.2	9.4	5.2	14.6	11.1	7.0	18.2	33.8	18.1	51.9
% de filas	69.4	30.6	100.0	64.3	35.7	100.0	61.4	38.6	100.0	65.2	34.8	100.0

Fuente: INEI. Censos nacionales 1993. IX de población y IV de vivienda.

Cuadro 5-3

PERU: PEA ocupada independiente en la subrama industrial de textiles y confecciones según uso de espacio en su vivienda para actividad

económica por sexo y departamentos, 1993.

(distribución porcentual)

Departamentos	Con uso de habitación			Sin uso de habitación			No especificado			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Total República (miles)	22.3	24.5	46.8	13.5	16.3	29.9	19.1	24.4	43.5	55.0	65.2	1
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	1
Región Norte	36.0	37.7	36.9	42.9	44.4	43.7	40.2	42.0	41.2	39.1	41.0	
Cajamarca	7.3	9.7	8.6	4.3	4.4	4.3	9.2	12.2	10.9	7.2	9.3	
La Libertad	8.0	5.7	6.8	11.7	8.1	9.7	8.6	6.4	7.4	9.1	6.6	
Lambayeque	3.4	6.9	5.3	6.1	11.9	9.3	4.2	7.4	6.0	4.3	8.4	
Piura	4.2	5.8	5.0	6.9	8.0	7.5	4.2	4.3	4.3	4.8	5.8	
Ancash	6.5	3.2	4.8	6.7	3.8	5.1	5.4	3.2	4.1	6.1	3.4	
Loreto	2.5	2.5	2.5	3.1	3.5	3.3	3.9	4.0	4.0	3.1	3.3	
San Martín	2.6	2.1	2.4	3.0	2.7	2.8	3.3	2.7	3.0	3.0	2.5	
Amazonas	1.3	1.3	1.3	0.9	1.0	0.9	1.3	1.1	1.2	1.2	1.1	
Tumbes	0.2	0.5	0.3	0.2	0.9	0.6	0.2	0.6	0.4	0.2	0.6	
Región Sur	31.7	29.3	30.4	21.2	15.7	18.2	26.7	21.2	23.6	27.4	22.9	
Puno	12.9	16.7	14.9	6.7	6.3	6.4	6.9	7.8	7.4	9.3	10.8	
Cusco	8.1	4.5	6.2	4.9	2.4	3.6	6.9	4.4	5.5	6.9	3.9	
Arequipa	5.3	4.0	4.7	5.5	4.2	4.8	6.7	4.3	5.3	5.8	4.2	
Ayacucho	2.9	1.8	2.3	1.9	1.1	1.5	3.0	1.5	2.2	2.7	1.5	
Apurímac	1.1	1.1	1.1	0.6	0.4	0.5	1.2	1.7	1.5	1.0	1.2	
Tacna	0.8	0.6	0.7	1.0	0.8	0.9	1.4	0.8	1.1	1.0	0.7	
Moquegua	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5	0.5	0.4	0.5	
Madre de Dios	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	
Región Centro	16.3	12.7	14.4	17.5	12.8	14.9	17.4	13.0	15.0	17.0	12.8	
Junín	7.7	4.5	6.0	8.7	4.8	6.6	7.4	4.2	5.6	7.8	4.5	
Huánuco	3.2	4.1	3.6	2.4	2.4	2.4	3.3	3.3	3.3	3.0	3.4	
Huancavelica	2.3	0.8	1.5	1.5	0.6	1.0	1.1	0.6	0.9	1.7	0.7	
Ica	1.4	1.5	1.5	3.0	2.8	2.9	3.1	2.5	2.8	2.4	2.2	
Ucayali	0.6	1.2	0.9	0.9	1.8	1.4	1.1	1.9	1.6	0.9	1.6	
Pasco	1.2	0.6	0.9	1.0	0.4	0.6	1.3	0.5	0.9	1.2	0.5	
Dpto.Lima y Prov.Const.Callao	16.0	20.3	18.3	18.5	27.2	23.2	15.7	23.8	20.2	16.5	23.3	

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993. IX de población y IV de vivienda.

Cuadro 5-4

PERU: PEA ocupada independiente según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo, 1994
(distribución porcentual)

Subramas industriales	Con cuarto en vivienda			Sin cuarto en vivienda			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alimentos, bebidas y tabaco	11.4	10.3	11.1	6.8	9.8	8.3	9.0	10.0	9.4
Textiles, confecciones	42.7	76.6	52.4	39.2	73.9	56.5	40.9	74.6	54.9
Madera y muebleria	4.5	4.6	4.5	8.6	4.8	6.7	6.6	4.7	5.8
Papel, imprenta	4.8	2.9	4.2	6.7	0.0	3.4	5.8	0.8	3.7
Derivados del petroleo	0.0	0.0	0.0	1.5	1.1	1.3	0.8	0.8	0.8
Min.no metalicos	2.8	2.8	2.8	4.0	2.6	3.3	3.4	2.6	3.1
Metálicas b sicas	2.1	0.0	1.5	2.2	0.0	1.1	2.2	0.0	1.3
Metálicas y maquin.	12.6	2.8	9.8	15.8	3.0	9.4	14.3	3.0	9.6
Manuf. diversa	19.0	0.0	13.6	15.2	4.8	10.1	17.0	3.5	11.4
Total Nacional	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Número de casos	93	38	131	108	114	222	201	152	353
PEA independiente en miles	134.4	54.1	188.5	148.3	146.7	295.0	282.8	200.8	483.6
% (filas)	71.3	28.7	100.0	50.3	49.7	100.0	58.5	41.5	100.0

Fuente: ENNIV 1994.

Textiles y Confecciones encontramos 41.4 mil mujeres, lo que se acerca lo suficiente al resultado de 39.3 mil del Censo de 1993.³⁰

En el Cuadro 5-5, al comparar los resultados del Censo de 1993 con los de ENNIV de 1994, se confirma la reconocida subestimación de la PEA, especialmente femenina, que resulta de un Censo y la probable sobrestimación que se deriva de las encuestas de hogares, especialmente en el caso de ENNIV que arroja cifras de PEA total sumamente elevadas. En el caso de la comparación concreta sobre la PEA ocupada independiente en la industria manufacturera las cifras de ENNIV son 2.3 veces más que las del Censo. En cambio, llama la atención que al comparar las cifras para la parte de la PEA que tiene espacio o cuarto en su vivienda para actividad económica y particularmente en las subramas Textiles y Confecciones, sólo cuando se trata de mujeres las magnitudes se aproximan mucho. Si el Censo subestima la PEA femenina y la ENNIV arroja resultados similares, esta última también puede estar subestimando la PEA femenina que tiene cuarto en su vivienda e inflando la que no lo tiene, que alcanza a más de 108 mil trabajadoras. La pregunta es ¿pueden existir trabajadoras independientes en confecciones y textiles que puedan tener o pagar un local para trabajar? Si aplicamos el mismo ratio de 2.67 que se obtiene de comparar las dos cifras de PEA femenina independiente en manufactura a la PEA femenina en Textiles y confecciones del Censo, la PEA respectiva en ENNIV podría alcanzar a 105 mil trabajadoras.

30 Debe notarse que el número de casos en la ENNIV para la PEA femenina con cuarto en la vivienda es de 38. Cuando separamos a los que trabajan en la subrama Textiles y confecciones el número de casos, tanto para hombres como para mujeres se reduce a 29.

Cuadro 5-5

Perú: PEA Ocupada independiente industrial según si tiene espacio/cuarto en su vivienda para actividad económica y sexo. Comparación de los resultados del Censo de 1993 y la ENNIV de 1994 (en miles)

PEA Ocupada Independ.	Censo de 1993 (a)	ENNIV de 1994 (b)	Ratio (b/a)	Diferencia (b-a)
Industria. Manufacturera.	210.7	483.6	2.29	272.9
- Hombres	135.6	282.8	2.08	147.2
- Mujeres	75.1	200.8	2.67	125.7
Con espacio/cuarto	128.6	188.5	1.46	59.9
- Hombres	83.6	134.4	1.61	50.8
- Mujeres	45.0	54.1	1.20	9.1
Textiles y Confecciones	73.6	98.8	1.34	25.2
- Hombres	34.3	57.4	1.67	23.1
- Mujeres	39.3	41.4	1.05	2.1

Sobre la base de los Cuadros 5-1 y 5-4.

El Cuadro 5-6 reúne las cifras de ENNIV para la PEA ocupada independiente según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo por regiones naturales. La imposibilidad de desagregar por departamentos o regiones nos limita a señalar que el total de PEA con cuarto para Lima es de 57.9 mil trabajadores, esto es, 3 veces más que la cifra del Censo de 1993 (19.2 mil trabajadores). También puede destacarse que el 16% de los que tienen cuarto en la vivienda se ubican en el área rural (25 casos) y que en esta área se observa la mayor concentración de trabajadores en Textiles y confecciones (64.9%).

Cuadro 5-6

PERU: PEA ocupada independiente según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por subramas industriales, sexo y regiones naturales, 1994
(distribución porcentual)

Subramas industriales	Con cuarto en vivienda			Sin cuarto en vivienda			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Alimentos, bebidas y tabaco	11.1	10.0	10.8	0.0	14.8	6.6	4.9	13.5	8.2
Textiles, confecciones	37.0	80.0	48.6	52.9	70.4	60.7	45.9	73.0	56.1
Madera y mueblería	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Papel, imprenta	7.4	10.0	8.1	5.9	0.0	3.3	6.6	2.7	5.1
Derivados del petróleo	0.0	0.0	0.0	2.9	3.7	3.3	1.6	2.7	2.0
Mín.no metálicos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Metálicas b sicas	3.7	0.0	2.7	0.0	0.0	0.0	1.6	0.0	1.0
Metálicas y maquin.	11.1	0.0	8.1	14.7	7.4	11.5	13.1	5.4	10.2
Manuf. diversa	29.6	0.0	21.6	23.5	3.7	14.8	26.2	2.7	17.3
Total (Lima metropolitana)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente en miles	42.2	15.6	57.9	53.2	42.2	95.4	95.4	57.9	153.2
Número de casos	27	10	37	34	27	61	61	37	98
Alimentos, bebidas y tabaco	13.6	12.5	13.3	10.4	8.6	9.6	12.0	10.0	11.2
Textiles, confecciones	41.1	72.4	51.0	29.5	69.0	47.2	35.2	70.3	48.9
Madera y mueblería	5.1	5.5	5.2	14.9	6.1	11.0	10.0	5.9	8.4
Papel, imprenta	4.7	0.0	3.2	9.6	0.0	5.3	7.2	0.0	4.4
Derivados del petróleo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Mín.no metálicos	5.5	4.8	5.3	6.5	6.6	6.6	6.0	6.0	6.0
Metálicas b sicas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Metálicas y maquin.	17.8	4.8	13.7	18.4	0.0	10.2	18.1	1.7	11.7
Manuf. diversa	12.3	0.0	8.4	10.6	9.7	10.2	11.4	6.2	9.4
Total (Resto urbano nacional)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente en miles	69.1	31.9	101.0	70.7	57.1	127.8	139.8	89.1	228.8
Número de casos	47	22	69	51	43	94	98	65	163
Alimentos, bebidas y tabaco	5.5	0.0	4.3	11.4	6.9	8.4	8.5	6.1	7.2
Textiles, confecciones	58.1	88.9	64.9	37.1	83.0	67.3	47.3	83.7	66.6
Madera y mueblería	11.0	11.1	11.0	8.9	7.4	7.9	9.9	7.9	8.8
Papel, imprenta	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Derivados del petróleo	0.0	0.0	0.0	3.0	0.0	1.0	1.5	0.0	0.7
Mín.no metálicos	0.0	0.0	0.0	5.2	0.0	1.8	2.7	0.0	1.3
Metálicas b sicas	5.5	0.0	4.3	13.6	0.0	4.6	9.7	0.0	4.5
Metálicas y maquin.	0.0	0.0	0.0	10.4	2.7	5.3	5.3	2.4	3.8
Manuf. diversa	19.9	0.0	15.5	10.4	0.0	3.5	15.0	0.0	7.0
Total Rural nacional)	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente en miles	23.1	6.5	29.7	24.5	47.3	71.8	47.6	53.9	101.5
Número de casos	19	6	25	23	44	67	42	50	92
Alimentos, bebidas y tabaco	11.4	10.3	11.1	6.8	9.8	8.3	9.0	10.0	9.4
Textiles, confecciones	42.7	76.6	52.5	39.2	73.9	56.5	40.9	74.6	54.9
Madera y mueblería	4.5	4.6	4.5	8.6	4.8	6.7	6.6	4.7	5.8
Papel, imprenta	4.8	2.9	4.2	6.7	0.0	3.4	5.8	0.8	3.7
Derivados del petróleo	0.0	0.0	0.0	1.5	1.1	1.3	0.8	0.8	0.8
Mín.no metálicos	2.8	2.8	2.8	4.0	2.6	3.3	3.4	2.6	3.1
Metálicas b sicas	2.1	0.0	1.5	2.2	0.0	1.1	2.2	0.0	1.3
Metálicas y maquin.	12.6	2.8	9.8	15.8	3.0	9.4	14.3	3.0	9.6
Manuf. diversa	19.0	0.0	13.6	15.2	4.8	10.1	17.0	3.5	11.4
Total Nacional	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente en miles	134.4	54.1	188.5	148.3	146.7	295.0	282.8	200.8	483.6
Número de casos	93	38	131	108	114	222	201	152	353

Fuente: ENNIV 1994.

Cuadro 5-7									
PERU: PEA ocupada independiente en la subrama de Textiles y Confecciones según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por sexo y regiones naturales, 1994 (distribución porcentual)									
Regiones naturales	Con cuarto en vivienda			Sin cuarto en vivienda			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Lima metropolitana	27.2	30.2	28.5	48.4	27.4	34.7	37.9	28.2	32.4
Resto urbano	49.4	55.8	52.1	35.9	36.4	36.2	42.6	41.7	42.1
Costa	24.3	21.1	23.0	15.0	12.9	13.6	19.6	15.1	17.1
Sierra	21.4	29.6	24.8	18.5	17.0	17.5	19.9	20.5	20.2
Selva	3.7	5.1	4.3	2.4	6.5	5.1	3.1	6.1	4.8
Rural nacional	23.4	14.0	19.5	15.6	36.2	29.0	19.5	30.1	25.5
Costa	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Sierra	22.1	12.3	18.0	13.1	28.1	22.9	17.6	23.8	21.1
Selva	1.3	1.8	1.5	2.5	8.1	6.1	1.9	6.3	4.4
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA independiente (en miles)	57.4	41.4	98.9	58.1	108.4	166.5	115.6	149.9	265.4
Número de casos	40	29	69	40	85	125	80	114	194

Fuente: ENNIV 1994.

Finalmente, en el Cuadro 5-7 se observa una mayor concentración de PEA con cuarto en su vivienda en las subramas Textiles y Confecciones en el resto urbano, comparado a Lima y el área rural. Esto puede deberse a que las viviendas en las ciudades fuera de Lima cuentan con mayor espacio o número de habitaciones o en su defecto los trabajadores no pueden contar con un local aparte para trabajar. En cambio en Lima el tamaño de las viviendas es menor como también debe serlo el régimen de tenencia de la misma.

La información para *Lima Metropolitana* proviene de procesar las encuestas de hogares de Lima del MTPS para los trabajadores que desempeñan su labor en sus domicilios, variable que utilizamos como proxy para estimar el trabajo a domicilio para los independientes en la industria manufacturera. Pero antes de delimitar esta parte de la PEA, es necesario detenernos a observar, siguiendo el Cuadro 5-8, la evolución de la PEA ocupada femenina por categorías de ocupaciones para las subramas Textiles y Confecciones y el resto de la industria en el período 1986-1996. Básicamente se encuentra una reducción de la PEA ocupada femenina para el conjunto de la industria entre 1991 y 1992, de 140 mil a 110 mil trabajadoras, como resultado del proceso de ajuste estructural, y una caída en la proporción de trabajadoras independientes en las subramas Textiles y Confecciones de 89.2% a 67.5% en los mismos años.³¹ Se produce, como consecuencia de esta caída, una disminución de la proporción de mujeres independientes en confecciones y textiles, de niveles entre 78% y 89% de 1986 a 1991, a niveles entre 63% y 75% de 1992 a 1995. Nos encontramos pues ante una PEA femenina independiente en las subramas Textiles y Confecciones afectada por la apertura de las importaciones y los mayores

³¹ La reducción en cifras absolutas es de 34 mil a 19 mil trabajadoras, aunque el número de casos para la segunda cifra es menor a 30.

Cuadro 5-8

Lima: PEA Ocupada femenina por categorías de ocupaciones según sub-ramas de actividades de la industria, 1986 - 1996.

(distribución porcentual)

Industria Manufacturera	1986				1987				1989				1990				1991			
	Indep.	Asala.	Resto no asala.	Total																
Confecciones y textiles	87.0	48.2	43.1	61.8	78.4	40.7	58.8	53.6	86.8	50.4	39.1	61.0	78.8	51.7	71.1	61.9	89.2	50.4	48.1	60.9
Resto de la industria	13.0	51.8	56.9	38.2	21.6	59.3	41.2	46.4	13.2	49.6	60.9	39.0	21.2	48.3	28.9	38.1	10.8	49.6	51.9	39.1
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA Ocupada (miles)	55.7	77.2	19.4	152.3	40.6	83.9	14.0	138.5	45.0	78.8	15.2	139.0	46.4	95.7	20.1	162.2	38.4	91.6	10.5	140.4
Distribución %	36.6	50.7	12.7	100.0	29.3	60.6	10.1	100.0	32.4	56.7	11.0	100.0	28.6	59.0	12.4	100.0	27.3	65.2	7.5	100.0
Variación %					-27.2	8.6	-27.5	-9.1	5.5	-3.0	4.2	0.2	3.1	21.5	31.9	16.7	-17.3	-4.3	-47.9	-13.4

Industria Manufacturera	1992				1993				1994				1995				1996			
	Indep.	Asala.	Resto no asala.	Total																
Confecciones y textiles	67.5	44.0	57.5	50.9	63.3	46.8	48.2	51.4	74.9	53.0	48.3	58.6	66.8	44.9	42.3	50.4	81.6	53.5	58.4	63.8
Resto de la industria	32.5	56.0	42.5	49.1	36.7	53.2	51.8	48.6	25.1	47.0	51.7	41.4	33.2	55.1	57.7	49.6	18.4	46.5	41.6	36.2
TOTAL	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA Ocupada (miles)	28.1	74.8	7.6	110.4	38.8	89.3	13.9	141.9	37.0	78.4	15.5	130.9	47.6	111.9	21.1	180.6	48.8	79.5	8.2	136.5
Distribución %	25.4	67.7	6.9	100.0	27.3	62.9	9.8	100.0	28.3	59.9	11.8	100.0	26.4	61.9	11.7	100.0	35.7	58.3	6.0	100.0
Variación %	-26.8	-18.4	-27.5	-21.4	38.1	19.5	82.5	28.6	-4.6	-12.2	11.8	-7.8	28.8	42.6	36.4	38.0	2.4	-28.9	-61.1	-24.4

Fuente: MTPS, DNEFP, Encuestas de Hogares.

costos de operar como independientes.³² Los resultados para 1996 muestran una recuperación del porcentaje de mujeres independientes en confecciones y textiles, aunque en cifras absolutas la PEA ocupada femenina en la industria en Lima se reduce respecto a 1995.

En el Cuadro 5-9 presentamos la PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio por categoría ocupacional y sexo para el período 1986-1996 en Lima Metropolitana. Entendemos que los llamados independientes que trabajan en su domicilio en la industria manufacturera tienden a ser trabajadores a domicilio, que ocultan -o tal vez no son conscientes de ello- su condición de tales bajo la categoría de independientes. Descartamos en consecuencia que las categorías de empleados y obreros representen al grueso del trabajo a domicilio.³³ En efecto, se observa que la única categoría ocupacional relevante es la de independientes, especialmente para mujeres.

La proporción de mujeres independientes que trabajan en sus viviendas va desde 94.2% en 1986 del empleo de mujeres en la industria hasta un 71.4% en 1993, con un promedio para el período 1986-1996 de 78.2%. En el caso de varones, los valores máximo y mínimo fueron de 78.4% en 1986 y de 45% en 1991 y el promedio para el período de 60.6%. Los años 1987 y 1993 muestran simultáneamente las menores proporciones de mujeres (69% y 71.4%) y de varones (51.1% y 53.4%). En cambio, cuando la proporción de mujeres es alta, de 80% o más como en 1994-95, la de varones se encuentra por debajo de su promedio para el período. En cifras absolutas se registra tanto un período de expansión del trabajo femenino de la industria en sus domicilios de 1986 a 1990 en que llega a 60 mil personas, como uno de contracción hasta 1994, con el punto más bajo en 1992 con 36 mil trabajadoras. En 1995 y 1996 se produce una recuperación del empleo industrial femenino a domicilio al nivel de 1987, llegando a más de 54 mil trabajadoras.

El Cuadro 5-9a --sobre la base de los Cuadros 5-8 y 5-9--nos permite resumir la evolución descrita del trabajo femenino independiente a domicilio en la industria y en las subramas Textiles y Confecciones en número de trabajadoras. La evolución va del nivel de 48.5 mil trabajadoras en esas dos subramas en 1986 al punto más bajo de 19 mil en 1992. A partir de ese año se observa un aumento que llega en 1996 a cerca de 40 mil trabajadoras.

³² Uno de los principales aspectos del ajuste de 1990 fue el aumento de las tarifas de los servicios públicos (electricidad, agua y teléfonos) y los precios de los combustibles, los que pasaron de estar subsidiados a "liderar" la inflación de los primeros años post-ajuste. Junto con la reducción del poder adquisitivo, al alza de costos por aumento de las tarifas llevó al cierre de talleres y microempresas.

³³ Como se puede deducir del Cuadro 5-9, el número de casos --resultado de las encuestas-- de empleados y obreros en la industria que trabaja en sus domicilios no es estadísticamente significativo.

Cuadro 5-9

Lima: PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio por categoría ocupacional según sexo, 1986 - 1996.

(Distribución porcentual)

Actividades industriales y Categoría de ocupación	1986			1987			1989			1990			1991		
	Hombres	Mujeres	Total												
Patrones	21.5	5.8	11.2	26.6	1.1	10.6	8.9	2.6	4.9	13.4	4.9	7.9	21.5	4.2	12.8
Empleados y obreros	0.0	0.0	0.0	11.2	16.1	14.3	6.7	6.4	6.5	11.1	7.3	8.7	23.2	6.2	14.7
Trabajador independiente	78.5	94.2	88.8	51.1	69.0	62.3	64.4	78.2	73.2	66.7	75.3	72.2	45.0	83.4	64.2
T.F.N.R.	0.0	0.0	0.0	11.1	13.8	12.8	20.0	12.8	15.4	8.9	12.5	11.2	10.2	6.2	8.2
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Cifras expandidas (miles)	29.9	57.4	87.3	32.6	54.6	87.2	29.8	51.6	81.5	34.0	60.6	94.6	40.0	40.0	80.0
Distribución %	34.2	65.8	100.0	37.4	62.6	100.0	36.6	63.4	100.0	35.9	64.1	100.0	50.0	50.0	100.0
Variación % prom. anual				9.1	-4.9	-0.1	-4.2	-2.8	-3.3	13.9	17.4	16.1	17.6	-34.0	-15.5
Número de casos	51	103	154	53	93	146	45	78	123	45	82	127	47	52	99

Actividades industriales y Categoría de ocupación	1992			1993			1994			1995			1996		
	Hombres	Mujeres	Total												
Patrones	22.1	5.6	15.3	26.2	1.7	11.3	20.4	1.9	11.7	19.4	5.1	11.7	12.7	0.0	5.3
Empleados y obreros	3.9	11.0	6.8	9.6	13.8	12.2	12.1	5.6	9.1	17.1	3.0	9.5	14.6	11.6	12.9
Trabajador independiente	63.1	72.4	66.9	53.4	71.4	64.4	59.3	81.5	69.7	58.3	80.0	70.0	65.5	77.1	72.3
T.F.N.R.	10.9	11.0	10.9	10.8	13.0	12.1	8.2	11.0	9.5	5.2	12.0	8.8	7.2	11.3	9.6
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
Cifras expandidas (miles)	52.0	36.1	88.1	31.1	48.4	79.5	59.2	44.4	94.6	44.6	51.9	96.5	38.5	54.3	92.8
Distribución %	59.0	41.0	100.0	39.1	60.9	100.0	62.6	46.9	100.0	46.3	53.7	100.0	41.5	58.5	100.0
Variación % prom. anual	30.1	-9.8	10.1	-40.2	34.1	-9.7	90.5	-8.3	19.0	-24.6	16.8	2.0	-13.7	4.7	-3.8
Número de casos	67	49	116	39	61	100	61	55	116	58	73	131	55	79	134

Fuente: MTPS. DNEFP. Encuestas de hogares.

Cuadro 5-9a
Lima: PEA ocupada femenina independiente a domicilio en la

industria y en las subramas textiles y confecciones (en miles)

Año	Independientes (1)	Textiles y Confecciones (2)	Porcentaje (2/1)
1986	55,7	48,5	87
1987	40,6	31,8	78,4
1989	45	39,1	86,8
1990	46,4	36,6	78,8
1991	38,4	34,2	89,2
1992	28,1	19	67,5
1993	38,8	24,6	63,3
1994	37	27,7	74,9
1995	47,6	31,8	66,8
1996	48,8	39,8	81,6

La proporción de la PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio según tamaño de empresa (en empresas de menos de 5 trabajadores) y sexo para 1986-1996 en Lima, Cuadro 5-10, confirma que el grueso de los trabajadores en la manufactura que trabajan en sus domicilios lo hacen solos, y en mayor medida en el caso de las mujeres. Las proporciones siguen la evolución, tanto para hombres como para mujeres, que en el Cuadro 5-9 anterior, confirmando que los independientes trabajan mayormente solos en sus domicilios.

En resumen, se puede concluir para Lima Metropolitana lo siguiente:

- i) los trabajadores independientes que se desempeñan en sus domicilios se concentran en las subramas de textiles y confecciones;
- ii) la gran mayoría son trabajadores que se clasifican o declaran independientes y trabajan solos;
- iii) existe un predominio claro de trabajadoras, las que además se concentran en gran proporción en las subramas textiles y confecciones. En 1996 estimamos su número en 40 mil trabajadoras;
- iv) después del ajuste de 1990, con la libre importación y el alza de las tarifas de servicios públicos, se observa una caída importante de este tipo de empleo, especialmente en 1992, y una ligera recuperación a partir de 1993 que se acentúa en 1996.

5.2.2 Perfil del trabajador a domicilio

El Cuadro 5-11 muestra la evolución del perfil de la PEA ocupada independiente en actividades industriales que trabaja en su domicilio en el período 1986-1996. Entre las características demográficas de los trabajadores a domicilio tenemos que:

- i) predominan claramente las mujeres hasta 1990. A partir de 1991 se reduce el porcentaje de mujeres fuertemente, salvo por recuperaciones en 1993 y 1996;
- ii) la edad promedio oscila entre 36 y 40 años. En 1996 este promedio se eleva a cerca de 43 años;
- iii) el nivel de educación que alcanzan es la secundaria incompleta, con una tendencia desde 1989 a aumentar el número de años promedio logrados; y
- iv) la mayoría son migrantes, en proporciones que declinan entre 1989 y 1993, para recuperarse sostenidamente de 1994 a 1996, hasta alcanzar un 64.3% de la PEA independiente industrial que trabaja en sus casas.

Cuadro 5-10

Lima: PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio por tamaño de empresa en empresas de menos de 5 trabajadores y sexo, 1986 - 1996.

(distribución porcentual)

Tamaño de la empresa (en número de trabajadores)	1986			1987			1989			1990			1991		
	Hombres	Mujeres	Total												
1	47.0	84.3	71.6	34.1	59.2	49.8	37.8	59.0	51.2	35.5	66.2	55.2	27.9	66.9	47.4
2	27.5	10.8	16.5	31.9	15.1	21.5	22.2	15.4	17.9	40.0	12.9	22.6	36.1	12.5	24.3
más de 2	25.5	4.9	11.9	34.0	25.7	28.7	40.0	25.6	30.9	24.5	20.9	22.2	36.0	20.6	28.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA ocupada (miles)	29.9	57.4	87.3	32.6	54.6	87.2	29.8	51.6	81.5	34.0	60.6	94.6	40.0	40.0	80.0
Número de casos	51	103	154	53	93	146	45	78	123	45	82	127	47	52	99
Variación % prom. anual															
1				-20.8	-33.2	-30.5	0.7	-2.9	-2.0	7.0	31.7	25.2	-7.6	-33.3	-27.4
2				26.6	33.0	30.2	-18.2	-1.8	-11.1	105.2	-1.7	46.6	6.1	-36.0	-9.1
más de 2				45.5	399.0	141.0	3.8	-2.9	0.3	-30.2	-4.2	-16.6	72.8	-34.9	7.8
Tamaño de la empresa (en número de trabajadores)	1992			1993			1994			1995			1996		
	Hombres	Mujeres	Total												
1	43.4	61.4	50.8	34.2	62.8	51.6	25.2	75.9	49.0	35.5	61.4	49.4	52.7	64.4	59.5
2	35.4	17.6	28.0	19.1	15.4	16.9	37.3	16.8	27.6	21.1	16.2	18.4	12.7	15.2	14.2
más de 2	21.2	21.0	21.2	46.7	21.8	31.5	37.5	7.3	23.4	43.4	22.4	32.2	34.6	20.4	26.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
PEA ocupada (miles)	52.0	36.1	88.1	31.1	48.4	79.5	50.2	44.4	94.6	44.6	51.9	96.5	38.5	54.3	92.8
Número de casos	67	49	116	39	61	100	61	55	116	58	73	131	55	79	134
Variación % prom. anual															
1	102.4	-17.2	18.0	-52.9	37.2	-8.3	19.0	10.9	13.0	25.3	-5.5	2.9	28.2	9.8	15.9
2	27.6	27.0	26.9	-67.7	17.4	-45.5	215.4	0.1	94.4	-49.7	12.7	-32.0	-48.3	-1.5	-26.0
más de 2	-23.4	-8.0	-17.5	31.7	39.2	34.1	29.7	-69.3	-11.6	2.9	258.5	40.4	-31.2	-4.6	-21.5

Fuente: MTPS, DNEFP. Encuestas de hogares.

Cuadro 5-11

Lima: Perfil de la PEA ocupada independiente en actividades industriales que trabaja en su domicilio, 1986 - 1996.

Años	Proporción de mujeres	Edad en años cumplidos	Nivel y año de Educación		Migrantes	Ingreso mensual en US\$	Horas de trabajo semanal	Experiencia en años	Afiliados seguro de pensiones	Trabajadores en confecciones y textiles
			Nivel	Año						
			(prom.)	(prom.)						
	(%)	(prom.)	(prom.)	(prom.)	(%)	(prom.)	(prom.)	(prom.)	(%)	(%)
1986	65.8	40.4	Secund.	2do	63.2	122.40	36.3	9.1	16.9	73.9
1987	62.6	37.3	Secund.	2do	61.3	170.08	32.8	8.8	13.8	57.6
1989	63.4	35.9	Secund.	4to	56.1	81.34	40.8	7.0	21.1	67.4
1990	64.1	37.2	Secund.	3ro	55.3	46.88	33.5	7.3	16.5	69.8
1991	50.0	37.9	Secund.	4to	58.0	144.96	34.1	9.5	21.0	64.9
1992	41.0	39.0	Secund.	4to	58.1	163.31	35.1	8.4	16.4	56.0
1993	60.9	36.5	Secund.	4to	55.2	182.18	34.5	5.5	11.6	61.4
1994	46.9	39.9	Secund.	3ro	61.8	164.99	39.4	7.7	7.7	58.1
1995	53.7	37.6	Secund.	4to	62.9	150.14	37.7	7.1	6.8	52.5
1996	58.5	42.8	Secund.	4to	64.3	149.26	35.8	9.1	14.9	68.5

Fuente: MTPS, DNEFP. Encuesta de hogares 1986-1996.

Las características ocupacionales muestran que:

- i) existe concentración en la subrama de confecciones y textiles, pero con una tendencia al descenso especialmente en 1992 y 1995, la misma que se revierte sustancialmente en 1996, al pasar de 52.5% en 1995 a 68.5%;
- ii) el ingreso promedio mensual en dólares también muestra una fuerte caída --al igual que las remuneraciones promedio-- entre 1987 y 1990 por efecto de la hiperinflación, para recuperarse en 1993 (182 US\$) a los niveles de 1987 (170US\$). A partir de ese año, el ingreso mensual en dólares declina hasta llegar a los 150 US\$ por mes;
- iii) las horas trabajadas por semana en promedio fluctúan entre un mínimo de 33 horas en 1987 y valores máximos de 41 horas en 1989 y de 39 horas en 1994;
- iv) la antigüedad en el trabajo o experiencia fluctúa entre los 5 y 9 años; y
- v) el porcentaje de trabajadores afiliados a la seguridad social (pensiones) llegó al 21% en 1989 y 1991, año a partir del cual empieza a descender hasta ubicarse en tan sólo 6.8% en 1995. En 1996 en cambio se observa un mayor porcentaje de afiliados al seguro de pensiones. Se ratifican los resultados hallados en el estudio de Sara-Lafosse, para el caso de Lima.

La encuesta del BCRP -de octubre de 1989- se aplicó a unidades productivas de pequeña escala (con menos de 50 trabajadores), en particular a los conductores de tales unidades productivas. Cuando se trata de "unidades" con un solo trabajador estamos tratando en verdad de trabajadores independientes y patronos que trabajaban en sus domicilios en Lima. Los resultados que tomamos directamente de la publicación -por no haber podido acceder a la base de datos- figuran en los Cuadros 5-12 y 5-15 y confirman los resultados obtenidos a partir de las encuestas de hogares del MTPS, aún tratándose de encuestas aplicadas a unidades de estudio distintas.

El Cuadro 5-12 muestra la distribución de las unidades productivas de pequeña escala por ubicación del local en la actividad industrial según tamaño y sector industrial. El 78.6% del total de trabajadores independientes de la industria (unidades productivas de un solo trabajador) -unos 32.6 mil trabajadores- trabajan en su casa. Si añadimos a los que trabajaban en unidades hasta 4 trabajadores que trabajaban en su casa, serían 47.2 mil trabajadores. De ellos, 55.4% se ubicaban en la subrama Confecciones; si abarcamos la subrama Calzado se obtiene un total de 61.3% de los trabajadores (cerca de 29 mil).

El Cuadro 5-13 que da cuenta de la distribución de las unidades según el sexo del conductor, muestra -nuevamente- una concentración en las subramas confecciones y calzado con el 58.1% de los que trabajan solos. También se verifica la mayor presencia de mujeres en confecciones: 78% del total de confeccionistas que trabajan solas. En el caso de calzado -con mucho menor número de trabajadores- el predominio es de varones. En el caso de las mujeres, éstas se ubican solamente en las subramas Confecciones y "Resto de industrias".

La categoría ocupacional de los conductores - Cuadro 5-14 - confirma que la totalidad de los conductores de las unidades productivas son independientes y permite vislumbrar que 76% de los Confeccionistas y 51.4% de los conductores de unidades de 2 a 4 trabajadores también son independientes. Como era de esperar en las unidades a partir de 5 trabajadores los conductores sólo son patronos.

Cuadro 5-12

Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala por subramas industriales según tamaño de empresa y ubicación de local, 1989 a/

Actividad Indust.	Distribución % de las unidades por tamaño (Nro. de trabaj.)				
	1 b/	De 2 a 4	De 5 a 9	De 10 a 50	Total
Confecciones	55.1	33.5	15.2	15.5	43.8
Calle	3.1	0.0	0.0	0.0	1.7
Su casa	52.0	18.4	10.2	5.5	36.4
Local indep.	0.0	15.1	5.0	10.0	5.7
Calzado	3.1	11.1	8.1	10.0	6.3
Calle	0.0	5.1	0.0	0.0	1.7
Su casa	3.1	6.0	8.1	10.0	3.8
Local indep.	0.0	0.0	0.0	0.0	0.8
Ind. Maderera	23.5	20.5	30.9	10.0	22.7
Su casa	8.2	11.4	30.9	0.0	10.7
Local indep.	3.1	9.1	0.0	10.0	5.1
Otro	12.2	0.0	0.0	0.0	6.9
Imprenta	0.0	13.0	8.1	3.7	5.1
Su casa	0.0	10.2	0.0	0.0	3.5
Local indep.	0.0	2.8	8.1	3.7	1.6
Otro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Metal mecánica	6.2	6.3	14.8	47.2	7.8
Su casa	3.1	0.0	0.0	0.0	1.7
Local indep.	0.0	6.3	14.8	6.9	3.4
Otro	3.1	0.0	0.0	40.3	2.7
Resto industrias	12.2	15.6	22.9	13.7	14.2
Su casa	12.2	12.5	14.8	0.0	12.2
Local indep.	0.0	3.1	8.1	13.7	2.0
Otro	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	100.1	100.0	100.0	100.1	99.9
Calle	3.1	5.1	0.0	0.0	3.4
Su casa	78.6	58.5	64.0	15.5	68.3
Local indep.	3.1	36.4	36.0	44.3	18.6
Otro	15.3	0.0	0.0	40.3	9.6
Total	56.3	33.9	7.2	2.6	100.0
Total de Unids.a/	41.449	24.930	5.272	1.802	73.423

Fuente: BCRP: 1992:134, Cuadro 2.35.

a/ Los porcentajes y las unidades corresponden a los conductores de las pequeñas unidades productivas.

b/ Se trata de conductores de "empresas unipersonales" o, más bien, a trabajadores independientes.

Cuadro 5-13

Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala por subramas industriales según tamaño de empresa y sexo del conductor, 1989 a/

Actividad Indust.	Distribución % de las unidades por tamaño (Nro. de trabajadores.)				
	1 b/	De 2 a 4	De 5 a 9	De 10 a 50	Total
Confecciones	55.0	33.6	15.3	16.6	43.9
Masculino	12.2	28.5	10.8	0.0	17.3
Femenino	42.8	5.1	4.5	16.6	26.6
Calzado	3.1	11.1	8.1	10.7	6.3
Masculino	3.1	6.0	8.1	10.7	4.6
Femenino	0.0	5.1	0.0	0.0	1.7
Ind. Maderera					
Masculino	23.5	20.5	30.9	10.7	22.7
Imprenta					
Masculino	0.0	13.0	8.1	3.9	5.1
Metalmecánica	6.1	6.2	14.8	50.7	7.9
Masculino	6.1	3.1	14.8	50.7	6.8
Femenino	0.0	3.1	0.0	0.0	1.1
Resto industrias	12.3	15.6	22.9	7.4	14.0
Masculino	3.1	12.5	8.1	7.4	6.7
Femenino	9.2	3.1	14.8	0.0	7.3
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	99.9
Masculino	48.0	83.6	80.7	83.4	63.2
Femenino	52.0	16.4	19.3	16.6	36.7
Total	56.3	33.9	7.2	2.6	100.0
Total de Unids.a/	41.449	24.93	5.272	1.802	73.423

Fuente: BCRP: 1992:92, Cuadro 2.1.

a/ Los porcentajes y las unidades corresponden a los conductores de las pequeñas unidades productivas.

b/ Se trata de conductores de "empresas unipersonales" o, más bien, a trabajadores independientes.

El Cuadro 5-15, con la distribución de las unidades productivas según grado de instrucción del conductor, muestra un menor nivel de educación de las unidades de trabajadores independientes. El más bajo nivel de educación se encuentra entre los trabajadores en confecciones: concentraban en educación primaria al 21.4% del total de los que trabajan solos. Ello coincide con la mayor presencia de mujeres en confecciones. Nótese por contraste que el 40% de los que trabajan en establecimientos de 10 a 50 trabajadores en Metal mecánica eran todos varones y tenían secundaria. No obstante, 6.1% de los trabajadores independientes en confecciones tenían educación superior. También destaca el que al pasar a unidades de 2 a 4 trabajadores en confecciones, no se encuentren conductores con primaria.

Cuadro 5-14

Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala por subramas industriales, según categoría ocupacional del conductor, 1989 a/

Actividad Indust.	Distribución % de las unidades por tamaño (Nro. de trabaj.)				
	1 b/	De 2 a 4	De 5 a 9	De 10 a 50	Total
Confecciones	55.1	33.5	15.3	15.8	43.9
Patrón	0.0	8.1	15.3	15.8	4.2
Independiente	55.1	25.4	0.0	0.0	39.7
Calzado	3.1	11.0	8.1	9.9	6.3
Patrón	0.0	3.1	8.1	9.9	1.9
Independiente	3.1	7.9	0.0	0.0	4.4
Ind. Maderera	23.5	20.4	30.9	9.9	22.6
Patrón	0.0	12.5	30.9	9.9	6.7
Independiente	23.5	7.9	0.0	0.0	15.9
Imprenta	0.0	13.0	8.1	3.9	5.1
Patrón	0.0	2.8	8.1	3.9	1.6
Independiente	0.0	10.2	0.0	0.0	3.5
Metalmecánica	6.1	6.3	14.8	46.8	7.8
Patrón	0.0	6.3	14.8	46.8	4.3
Independiente	6.1	0.0	0.0	0.0	3.5
Resto industrias	12.2	15.7	22.9	13.6	14.2
Patrón	0.0	15.7	22.9	13.6	7.3
Independiente	12.2	0.0	0.0	0.0	6.9
Total	100.0	99.9	100.1	99.9	99.9
Patrón	0.0	48.5	100.1	99.9	26.0
Independiente	100.0	51.4	0.0	0.0	73.9
Total	56.3	33.9	7.2	2.6	100.0
Total de Unids.a/	41.449	24.93	5.272	1.802	73.423

Fuente: BCRP: 1992:95, Cuadro 2.4.

a/ Los porcentajes y las unidades corresponden a los conductores de las pequeñas unidades productivas.

b/ Se trata de conductores de "empresas unipersonales" o, más bien, a trabajadores independientes.

Los datos de la encuesta del BCR para 1989 nos permite confirmar la concentración de trabajadores independientes que trabajan en sus casas en la rama de confecciones, que se trata mayormente de mujeres y que su nivel de educación es el más bajo entre los conductores de pequeñas unidades del sector industrial.

Cuadro 5-15

Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala por subramas industriales según tamaño de empresa y grado de instrucción del conductor, 1989 a/

Actividad	Distribución % de las unidades por tamaño (Número de trabajadores)				
	1	De 2 a 4	De 5 a 9	De 10 a 50	Total
Confecciones	55,0	33,5	15,3	15,8	43,9
Primaria	21,4	0,0	0,0	5,9	12,2
Secundaria	27,5	25,3	15,3	9,9	25,5
Superior	6,1	8,2	0,0	0,0	6,2
Calzado	3,1	11,0	8,1	9,9	6,3
Primaria	0,0	3,1	0,0	0,0	1,1
Secundaria	0,0	7,9	8,1	9,9	3,5
Superior	3,1	0,0	0,0	0,0	1,7
Ind. Maderera	23,6	20,5	30,9	9,9	22,6
Primaria	3,1	11,1	0,0	9,9	5,7
Secundaria	17,4	9,4	16,1	0,0	14,1
Superior	3,1	0,0	14,8	0,0	2,8
Imprenta	0,0	13,0	8,1	3,9	5,1
Primaria	0,0	5,1	0,0	0,0	1,7
Secundaria	0,0	5,1	8,1	0,0	2,3
Superior	0,0	2,8	0,0	3,9	1,1
Metalmecánica	6,2	6,3	14,8	46,8	7,8
Primaria	3,1	0,0	0,0	0,0	1,7
Secundaria	3,1	6,3	14,8	40,0	5,9
Superior	0,0	0,0	0,0	6,8	0,2
Resto industrias	12,3	15,6	22,9	13,6	14,2
Primaria	3,1	3,1	14,8	0,0	3,9
Secundaria	9,2	9,4	8,1	6,8	9,1
Superior	0,0	3,1	0,0	6,8	1,2
Total	100,2	99,9	100,1	99,9	99,9
Primaria	30,7	22,4	14,8	15,8	26,3
Secundaria	57,2	63,4	70,5	66,6	60,4
Superior	12,3	14,1	14,8	17,5	13,2
Total	56,3	33,9	7,2	2,6	100,0
Total de Unids. b/	41,449	24,93	5,272	1,802	73,423

Fuente: BCRP: 1992:94, Cuadro 2.3.

a/ No se encontró ningún conductor sin instrucción.

b/ Las unidades productivas corresponden al número de conductores.

5.3 *Condiciones de trabajo*

Las condiciones generales del lugar de trabajo -la vivienda- en que se desarrolla el trabajo a domicilio son, en el caso peruano, notablemente más insatisfactorias que en muchos otros países. Ello se debe a que el empobrecimiento de la población por la hiperinflación de 1988-1990 ha conducido a la drástica reducción del nivel de vida de la población, lo que incluye el mayor deterioro de las viviendas. Paralelo a ello, un factor de mayor riesgo en cuanto a la provisión de energía eléctrica radica en que en muchas viviendas se toma la corriente del alumbrado público mediante conexiones clandestinas.

En Lima es también frecuente el registro de explosiones e incendios en la fabricación de fuegos artificiales con graves consecuencias, lo que se realiza fundamentalmente a domicilio, como en lo señalado por Casanueva (1991:55) para del Asia. Precisamente, la revisión de los riesgos para la seguridad y la salud en determinadas industrias con trabajo a domicilio pone en evidencia el notable descuido que existe en el país en materia de protección a la salud de estos trabajadores.

Las únicas referencias para el caso peruano de testimonios de trabajadoras a domicilio provienen del trabajo de Sara-Lafosse (1982). En su estudio se destaca la duración anormal de la jornada de trabajo: o son muy largas o son cortas. Sólo en menos de 30% de los casos la duración de la jornada coincide con una jornada normal de 40 horas. Un 39% trabajaba entre 50 y 119 horas semanales, 29% entre 40 y 49 horas y un 32% entre 20 y 39 horas. En el grupo con jornadas más largas, un 16% del total trabajaba más de 12 horas diarias, de 70 a 119 horas por semana (Sara-Lafosse 1985a:177). Además sólo en un 16% de los casos el lugar de la casa dónde se trabaja -donde esta la máquina- es un cuarto especialmente dedicado al trabajo. La gran mayoría mezcla su labor de confeccionista con el ambiente y las actividades de la casa y del resto de la familia.

En materia de descanso, los resultados son ambiguos debido a la estacionalidad o inestabilidad del trabajo. Más de la mitad de las mujeres se dedica a trabajar todo el año y sólo 5% dedica menos de 5 meses al año. En la medida que 78% de ellas trabaja seis días o toda la semana (20%), no tienen descanso dominical. El descanso se da para algunas mujeres en los casos de maternidad: un 37% descansa más de un mes, 25% entre 16 días y un mes y el 37% descansa de 3 a 15 días o no descansa.

Tan solo un 3% están aseguradas por su empleador, un 7% paga su propio seguro (facultativo) y el restante 90% no cuenta con seguro alguno.³⁴ Esto puede haber variado cuando en 1985 se extendió la cobertura de la seguridad social en salud a la familia del trabajador asegurado, pero esto no soluciona el hecho de que el estar asegurada debe provenir de su condición de trabajadora dependiente.

Las estadísticas sobre las condiciones de trabajo se limitan a las ya anotadas respecto a las horas trabajadas por semana y no coinciden con los resultados hallados por Sara-Lafosse para las confeccionistas. De acuerdo a las Encuestas de Hogares del MTPS el promedio de las horas trabajadas por semana fluctúan entre un mínimo 33 horas en 1987 y valores máximos de 41 horas en 1989 y de 39 horas en 1994.

5.4 *Tele-trabajo*

³⁴ Vega (1995:6-7) menciona el caso peculiar de la empresa pública, INDUMIL (Industrias Militares), en la que el Estado era empleador a domicilio. Se trataba de una empresa que entre sus líneas tenía la de abastecer a las fuerza armadas de uniformes. Dado el carácter del empleador, en este caso se llevaba un registro controlado del trabajo a domicilio y los trabajadores gozaban de los beneficios de la seguridad social. Esta empresa fue cerrada recientemente en razón de la competencia de las confecciones importadas y por la privatización de las empresas estatales.

La información que permita aproximarnos a la magnitud del teletrabajo es difícil de elaborar en la medida que la limitamos a profesionales y técnicos y éstos son casi totalmente independientes, más aún si tienen espacio para actividades económicas en sus viviendas o trabajan en su casa. En el caso de abogados y médicos es bastante común que estos profesionales llevan a cabo parte de su trabajo en sus viviendas, adecuando una o más habitaciones como consultorios o estudios. Una forma de aproximarnos más a los posibles trabajadores a distancia *que trabajan en sus casas* sería indagar por aquellos que poseen o utilizan computadora para su desempeño y cuentan con modén o telefax.³⁵

En el Censo de Población de 1993 se preguntó a los jefes de hogar si usaron espacio en sus viviendas para realizar una actividad económica. Esto no significa necesariamente que haya sido el profesional o técnico quien la llevó a cabo, pudiendo ser otro miembro de la familia que haya hecho uso de ese espacio. Pese a esta limitación, en el Cuadro 5-16 medimos la parte de la PEA ocupada formada por profesionales y técnicos independientes -descontando a médicos y abogados- que usaron espacio en su vivienda para una actividad económica por sexo y regiones naturales en 1993. El resultado a nivel nacional es que 16.3 mil profesionales y técnicos independientes se encontraban en esa condición. De ellos, 88.4% hombres y 52.1% mujeres en el departamento de Lima y el Callao. Existe un número mayor, de 25.5 mil profesionales y técnicos independientes que no especificaron si usaban o no un espacio. Si repartimos proporcionalmente a los que no especificaron si usaban espacio en la vivienda entre los que si usaban y no usaban -a estos 25.5 mil-, daría un total de 30 mil profesionales y técnicos a nivel nacional que estarían usando un espacio en sus viviendas para actividades económicas.

También hemos ensayado una estimación gruesa de los profesionales y técnicos que podrían llevar a cabo tele-trabajo utilizando la información de las Encuestas de Hogares del MTPS para Lima (Cuadro 5-17). Nuevamente separamos a las profesiones médicos o de la salud y a los abogados, esto es, a los que utilizan sus viviendas como consultorios y estudios. Cuando consideramos a los que no especificaron si usaban o no su vivienda para consultorios médicos o estudios de abogado, el número de profesionales y técnicos para Lima (Departamento) y Callao resultado del Censo, unos 15 mil, coincide con el de la encuesta. Esta cifra para Lima y Callao es de 14.3 mil profesionales y técnicos que podrían estar inmersos en esta modalidad de trabajo a distancia. Debe advertirse que las cifras no son significativas estadísticamente por el bajo número de casos (20) de la columna (a) del Cuadro 5-17.

³⁵ Los casos o ejemplos que se conocen en Lima corresponden más a tareas no tan calificadas en el ramo editorial, como son el procesamiento de textos, la composición para la edición de libros, la corrección de pruebas, y de los periodistas que envían sus artículos vía modén.

Cuadro 5-16

PERU: PEA ocupada profesional y técnicos (*) independientes según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por sexo y regiones naturales, 1993.
(distribución porcentual)

Regiones naturales	Con uso de habitación			Sin uso de habitación			No especificado			Total		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Norte	20,8	19,0	20,6	21,9	18,0	21,3	20,1	16,0	19,4	20,8	17,1	20,2
Sur	16,3	15,1	16,2	12,2	12,5	12,2	14,3	11,9	13,8	14,4	12,7	14,1
Centro	11,4	9,1	11,1	10,7	7,6	10,2	10,6	8,0	10,1	10,8	8,1	10,4
Dpto.Lima y Prov.Const.Callao	51,5	56,8	52,1	55,2	62,0	56,2	55,0	64,1	56,7	54,0	62,0	55,2
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Total nacional (en miles)	14,4	1,9	16,3	11,9	2,1	14,0	20,9	4,7	25,5	47,2	8,7	55,9
% de filas	88,4	11,6	100,0	84,9	15,1	100,0	81,7	18,3	100,0	84,4	15,6	100,0

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993, IX de población y IV de vivienda.

* Excluye básicamente profesionales, técnicos, asistentes y practicantes en medicina y derecho.

Cuadro 5-17
Lima Metropolitana: PEA ocupada de profesionales y técnicos independientes que trabajan en su domicilio, 1993

	Profesionales y técnicos (a)	Médicos, salud y abogados	Total (b)	Porcentaje (a/b)
Hombres	9315	94538	193845	9
Mujeres	4954	161787	166741	3
Total	14270	256316	270586	5,3

Fuente: MTPS. Encuesta de Hogares.

Queda pendiente efectuar una exploración en los sectores productivos y de servicios relevantes, en las empresas de tecnología avanzada y en los grupos ocupacionales en los que podría encontrarse tele-trabajo. Como se observa para los países desarrollados, la investigación en esta área debe hacerse sobre la base de estudios de caso de sectores o grupos ocupacionales específicos.

6. Posición de los sectores involucrados

En las entrevistas que hemos efectuado hemos constatado en primer término la sorpresa por el hecho de preguntar por el tema (Véase el Anexo B). Algunos señalaron que no es un tema relevante o importante, otros entrevistados --reconociendo que existe un problema social-- manifestaron su desconocimiento y, finalmente, los directamente involucrados, trabajadores y empleadores, manifestaron que sí era fundamental tratar el tema. En todos los casos se despertó interés por el tema y las posibilidades de recibir sugerencias sobre qué hacer frente a la pasividad en materia de trabajo a domicilio.

Aunque puede resultar una simplificación excesiva, las personas entrevistadas podrían tomarse como representantes de colectividades mayores y podrían agruparse de la siguiente forma, según su primera reacción al preguntárseles por su posición sobre el trabajo a domicilio:

- i) se reconoce su existencia, pero no es un tema tan importante o relevante: representantes de los gremios de empresarios;
- ii) se conoce el tema, interesa bastante y querrían más información u orientación: autoridades y funcionarios de Trabajo, dirigentes sindicales y representantes de ONG; y
- iii) es un tema fundamental y tendría que tomarse acción al respecto: empleadores de trabajo a domicilio y trabajadores a domicilio.

Veamos, brevemente, los puntos de vista que pueden ser útiles para la formulación de propuestas.

A los empleadores les preocupa la cobertura de la seguridad social. Cuando una de sus trabajadoras a domicilio antiguas se enferma, los empleadores tienen que apoyarla. Básicamente querrían que se simplificaran los trámites para la inscripción en la seguridad social -tanto salud como pensiones- y sobretodo que el pago de las cotizaciones o aportes fuese con montos mensuales fijos, con cargo a regularizarlos. Actualmente, con la variabilidad de las remuneraciones que perciben los trabajadores a domicilio que contratan, los aportes varían mes a mes y los cálculos para los pagos requieren de trabajo administrativo que, cuando se trata de más de 50 trabajadoras, es costoso. En la medida que esto

no se corrija, los empleadores forman "microempresas" con grupos de sus trabajadoras para ocultar la existencia de trabajo a domicilio.³⁶

Para los trabajadores el problema principal actual es la falta de demanda. De una parte, la apertura comercial y la rebaja arancelaria de 1991-92 han significado una fuerte competencia por parte de las confecciones importadas, principalmente del sudeste asiático. De otra parte, el Fenómeno del Niño de 1997 ha hundido la demanda de chompas en la campaña de invierno. Como es obvio, tienen gran interés en estar cubiertos por la seguridad social. No tienen vínculos con otros trabajadores a domicilio ni tiempo para dedicarlo a organizarse. Cuando no tienen pedidos de su comprador regular se dedican al comercio ambulatorio o a trabajar como modistas.³⁷

En el Ministerio de Trabajo, siendo conscientes de la ineficacia de la legislación, se tiene gran interés en el tema. En lo inmediato, puede mejorarse el aspecto de la inspección laboral, mediante la capacitación de los inspectores en la materia y realizando visitas a empresas de confecciones y calzado y a tiendas que presumiblemente contratan trabajadores a domicilio. Tendrían interés en recibir sugerencias para mejorar la legislación, incluyendo la necesidad de modificar la parte relativa a la cobertura de los regímenes de pensiones, que se encuentra desactualizada en el D. Leg. 728.³⁸

Para la CGTP, el trabajo a domicilio es un tema importante sobre el que tiene que tomarse acción. En particular, los dirigentes de la CGTP querrían tener acceso a información sobre el tema pues tienen interés para la organización de trabajadores a nivel territorial. Al parecer en el caso de Trujillo hubo un nivel de organización de trabajadores a domicilio. En su actual borrador de proyecto de ley para la modificación del D. Leg. 728 no mencionan el trabajo a domicilio, pero estarían dispuestos a modificar la legislación a fin de asegurar algún grado de cobertura de la protección social.

³⁶ La empresaria entrevistada tiene una empresa formal de exportación de chompas de calidad hechas a mano o tejidas a máquina (jerseys) con 35 trabajadoras estables (en planilla), se encuentra ubicada en un distrito residencial de clase media y opera desde 1972. Tenía 50 trabajadoras a domicilio hasta que los inspectores del IPSS (Seguro Social) detectaron que no hacía ni los descuentos ni los depósitos que por ley debía hacer. Después de pagar las multas evaluó la conveniencia de inscribir a sus trabajadoras o adoptar una modalidad de trabajo distinta. Señalando lo complejo de calcular las aportaciones variables mes a mes y los trámites en el IPSS, prefirió hacer que sus trabajadoras formaran 10 microempresas de 5 trabajadoras cada una. La empresa compra la materia prima a nombre de estas microempresas facturando y pagando el 18% de IGV. Este luego es utilizado para obtener el reintegro tributario por ser exportadora. Las trabajadoras que están en esta modalidad de trabajo son antiguas, viven en los conos de la ciudad, provienen de familias de artesanas de Ayacucho y Puno con gran manejo del color aunque mayormente son analfabetas. Las trabajadoras nuevas --que son convocadas través del periódico-- dejan su Libreta Electoral como garantía para llevarse la materia prima. El trabajo consiste básicamente en el tejido a mano, a crochet, el bordado y acabado de las chompas. El pago se hace semanal a cada trabajadora, siendo la microempresa tan solo una ficción.

³⁷ En el caso de la señora V. tiene una máquina de coser (costura recta) y alquila una remalladora cuando tiene los pedidos grandes que se le hacía por docenas. Se especializaba en coser uniformes de secretarías para empresas, a través de un "gran cliente" que le entregaban la tela, los modelos y tallas. Obtenía muy poco por pieza y su ganancia provenía del gran número de piezas por pedido. Señaló que ahora los uniformes se importan hechos de Taiwan y Korea y ya no tiene pedidos grandes de su "cliente". En el caso del señor A. dedicado al tejido de chompas, tuvo que vender su remalladora por la caída de las ventas por la crisis provocada por el Fenómeno del Niño. En los buenos tiempos iba con su "cliente" a las tiendas para que éste le mostrara los modelos y le compraba el hilo y la lana. El adelanto en dinero que le daba el "cliente" era para el sostenimiento suyo y de su asistente. Cuando entrega la mercadería le pagan el 50%, descontando lo adelantado. El resto se lo van pagando a medida que el cliente vende la mercadería.

³⁸ La Dra. Armida Murguía, Vice-Ministra de Trabajo, mostró interés por conocer los resultados de este estudio, especialmente en lo referido a la compatibilidad entre el Convenio núm. 177 y el D. Leg. 728 y a la importancia del trabajo a domicilio.

Finalmente, dos representantes de ONG reconocieron que cuando se trabaja con las PYMES, el enfoque de "sector homogéneo" con que el que se las estudia lleva a pasar por alto que se trata en muchos casos de trabajo a domicilio. Algunos de los programas de asistencia y de crédito para mujeres, supuestamente trabajadoras independientes que requerían créditos o pedidos, fracasan porque se trataba en realidad de trabajadoras a domicilio que no tenían ni el tiempo ni las condiciones para ampliar su actividad. En general, se propugna un modelo en el que las mujeres deberían dejar de ser trabajadoras a domicilio para convertirse en microempresarias independientes, sin tomar en cuenta que una parte de ellas, al menos en lo inmediato, no tiene las condiciones o el interés en serlo. Para esas mujeres, los programas deberían orientarse en función de su condición de trabajadoras a domicilio.

7. Conclusiones y recomendaciones

7.1 Conclusiones

- C La primera constatación es que existe una importante omisión en el reconocimiento y análisis del trabajo a domicilio en los numerosos estudios sobre las PYMES. En esos estudios, cuando se aborda la subcontratación se borran las diferencias entre los micro-talleres familiares a cargo de trabajadores independientes y los trabajadores a domicilio. Cuando se refieren a los clientes no se repara en las características de los mismos, de manera que los que son empleadores de trabajadores a domicilio se confunden con los comerciantes o clientes que no lo son. Existe en los estudios sobre las PYMES un ocultamiento del trabajo a domicilio, y en general, de los aspectos laborales y las condiciones de trabajo en ellas.
- C En contraste con lo anterior, la legislación laboral mantiene un tratamiento legal detallado que no se cumple ni se evalúa. Habría una suerte de indiferencia sobre el tema en la medida que no es objeto de reclamo o de interés manifiesto por parte de los sectores directamente involucrados: empleadores y trabajadores a domicilio.
- C Las estimaciones que efectuamos de manera aproximada muestran que el trabajo a domicilio es importante.

Según el Censo de 1993 la cifra de trabajadores a domicilio puede alcanzar los 128.6 mil trabajadores independientes en la manufactura que trabajan en sus viviendas, de los cuales 45 mil (35%) son mujeres. Del total de mujeres independientes en la manufactura, 39.1 mil (el 86.8%) trabajaba en la subrama Textiles y confecciones.

Utilizando la ENNIV de 1994 la estimación de la magnitud del trabajo a domicilio a nivel nacional resulta que la PEA ocupada independiente en la industria manufacturera que tiene un cuarto en la vivienda para actividades económicas fue de 188.5 mil, una cifra mayor en cerca de 60 mil trabajadores a los que se obtienen según el Censo de 1993. De esta población, 54 mil son mujeres, número que sí se acerca a la del Censo. Por último, en la subrama confecciones encontramos 41.4 mil mujeres, lo que se acerca lo suficiente al resultado de 39.1 mil del Censo de 1993.

- C En el caso de Lima Metropolitana, el perfil de la PEA ocupada independiente en actividades industriales que trabaja en su domicilio muestra que: predominan las mujeres, tienen una edad promedio que oscila entre 36 y 40 años, su nivel de educación es secundaria incompleta y la mayoría son migrantes.
- C Además, se concentran en la subrama de confecciones y textiles con un ingreso promedio en dólares de alrededor de los 150 dólares en 1995. Las horas trabajadas por semana en promedio

fluctúan entre 33 horas en 1987 y 41 horas en 1989 o 39 horas en 1994. La antigüedad en el trabajo fluctúa entre los 5 y 9 años. Finalmente, el porcentaje de trabajadores afiliados a la seguridad social (pensiones) llegó al 21% en 1989 y 1991, para descender hasta ubicarse en tan sólo 6.8% en 1995.

- C El trabajo a domicilio se encuentra bastante concentrado en algunas subramas de la industria (confecciones y textiles, calzado de cuero, carpintería de madera) y con predominio de mujeres en el caso de confecciones. También se concentra en determinadas zonas, como son los distritos de El Porvenir en Trujillo y Villa El Salvador, los alrededores del Jirón Gamarra, y está presente en la producción artesanal.

7.2 *Recomendaciones*

- , Debería llevarse a cabo una campaña de información llamando la atención sobre la importancia y características del trabajo a domicilio y de la situación de desprotección en que se encuentra.
- , Debería considerarse la posibilidad de modificar el D. Leg. 728 en lo que respecta a la obligación de presentar el contrato de trabajo. Como se señala en el Convenio núm. 177 y la Recomendación 184 bastaría con la presentación del registro de trabajadores a domicilio. La necesidad del registro de los empleadores que contratan y de los trabajadores a domicilio es fundamental para avanzar en su protección social y laboral.
- , Debería darse un incentivo a los empresarios y trabajadores para que cumplan con el registro del trabajo a domicilio a fin de hacer cumplir con normas mínimas de protección social y laboral.
- , En la capacitación actual a los inspectores de trabajo debe instruirse a los inspectores de trabajo para indagar por la presencia de trabajadores a domicilio en las empresas de las sub-ramas donde tienen importante presencia. En tal sentido, deberán buscarse nuevas formas o sistemas para detectar el trabajo a domicilio en las ramas en las que se concentra, por ejemplo, revisando la concentración de la facturación a bajos precios y regular en determinados productores.
- , Podrían fomentarse la afiliación a la seguridad social y simplificarse los trámites para la inscripción de los trabajadores a domicilio, así como para el pago de las cotizaciones o aportes mediante montos mensuales fijos, con cargo a regularizarlos.

7.3 *Recomendaciones para el estudio del trabajo a domicilio*

7.3.1 En general

- C Tal como señala el Art. 6° del Convenio núm. 177, debería incluirse a título de prueba, una batería de preguntas sobre el trabajo a domicilio en un módulo de la encuesta de hogares del MTPS. Tradicionalmente esta encuesta ha incorporado nuevos temas en determinados años, sea con el fin de verificar su importancia o de proponer otras formas de acercamiento, como han sido los casos del trabajo infantil o la capacitación laboral.
- C Debería buscarse un acercamiento a los empleadores que contratan trabajadores a domicilio y a los trabajadores a fin de conocer en detalle sus problemas y necesidades.

- C También se requiere de un mayor contacto con los sectores involucrados en el tema: autoridades y funcionarios del Ministerio de Trabajo, gremios de empleadores y trabajadores y ONG que trabajan con PYMES y con mujeres trabajadoras o microempresarias.
- C Deberá reivindicarse el espacio de estudio del trabajo a domicilio en los estudios sobre las PYMES y el empleo femenino. Esto es fundamental para no perder de vista o confundir las características y los objetivos de los grupos de población a los que se busca promover.

7.3.2 Para una siguiente etapa, presentamos como sugerencia la posibilidad de realizar una o más de las siguientes opciones según su costo, que van de la más a la menos costosa.

- , Aplicación de una encuesta a *trabajadores* en dos distritos con predominio de trabajo a domicilio. En cada caso debería entrevistarse un mínimo de 100 trabajadores. Algunos ejemplos que podría tomarse en cuenta son el distrito El Porvenir en la ciudad de Trujillo que se especializa en fabricación de calzado, un barrio marginal en la ciudad de Huacho, al norte de Lima, donde se especializan como pantaloneros, y las confeccionistas en Villa El Salvador. Se requerirían 6 meses de trabajo con un equipo de tres personas.
- , Aplicación de una encuesta sobre trabajo a domicilio --con las reservas del caso-- a *empleadores* de la subrama confecciones y textiles. Para ello se debe de tomar contacto con el Comité de Confecciones de la Sociedad Nacional de Industrias. Se requerirían 4 meses de trabajo para tres personas.
- , Para detectar trabajadores a domicilio pueden hacerse "barridos" de barrios de los distritos en los que existen indicios de una presencia importante, hacer averiguaciones en las tiendas que lo contratan, en la zona de Gamarra y en las tiendas que les proveen los principales insumos. Se requerirían 3 meses de trabajo para tres personas.
- , De manera complementaria o como una alternativa, deberían estudiarse casos en profundidad, tanto de empleadores como de trabajadores, a la manera de historias de vida laborales. Bastarían dos meses para una persona calificada para esta tarea.

Para llevar a cabo cualquiera de estas opciones deberá tomarse contacto con las ONG e instituciones que llevan a cabo programas con microempresarios como son los casos del Consorcio de ONG de Pequeñas y Microempresas (COPEME) y ALTERNATIVA, las ONG que promueven los derechos laborales y el desarrollo de las mujeres o el PROFECE del MTPS.

Debería elegirse entre estas varias opciones o una combinación de ellas. La menos costosa en términos de personal y tiempo corresponde a los estudios de caso en profundidad (dos meses de un profesional calificado representarían US\$ 7 mil) y la más costosa a la aplicación de encuestas a trabajadores a domicilio (seis meses de un equipo de tres personas, alrededor de US\$ 20 mil).

Referencias

- Albareda, Eduardo y Fernando Albareda (1987), Comercialización y exportación de artesanías: problemas y alternativas. En Portocarrero, Javier (ed.). *Promoción de la Artesanía y la Pequeña Industria en el Perú*. Lima: F.F. Ebert, Inst. Cambio y Desarrollo y IDRC.
- Alonso, José A. (1988), La maquila industrial domiciliaria en la metrópoli mexicana. *Estudios Sociológicos*. Vol. VI, núm. 18. septiembre-diciembre.
- Análisis Laboral* (1995). Contrato de Trabajo a Domicilio. Vol. XIX, Nro. 222, 17-18.
- Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) (1992), Encuesta a unidades productivas de pequeña escala en Lima Metropolitana. Compendio Estadístico. Lima: BCRP- AID.
- Benería, Lourdes y Marta Roldán (1987), *The Crossroads of Class and Gender*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Bossio, Juan Carlos (1991), Programas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores a domicilio, OIT, Notas sobre las labores. Seminario Regional Tripartito Latino americano sobre la Protección de los Trabajadores a Domicilio, PIACT, Sao Paulo, 22-26 de octubre, OIT Ginebra.
- Casanueva, Begoña (1991), Problemas de seguridad y de salud relacionados con el trabajo a domicilio. En OIT. Notas sobre las labores. *Op. cit.*
- DGE (1976), Perú: Diagnóstico laboral femenino. Lima: MTPS.
- Di Martino, Vittorio y Linda Wirth (1990), Teletrabajo: un nuevo modo de trabajo y de vida. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 109, núm. 4.
- García Núñez, Gonzalo, Rodolfo Falconí y Daniel Peñaflor (1989), *Circuitos productivos. La pequeña producción de Villa El Salvador*. Lima: IPIA, F.F.Ebert.
- Grompone, Romeo (1985), *Talleristas y vendedores ambulantes en Lima*. Lima: DESCO.
- Huws, Ursula (ed.). (1995), Action Programmes for the Protection of Homeworkers. Ten case-studies from around the world, ILO Geneva.
- Hushaimi, Uzair and Asra, Abuzar. (s/f). Biro Pusat Statistik. Reducing Homeworkers' Invisibility. Draft. 40 pp+Bibliography and Annex 3 and 4.
- Lipsig Mummé, Carla (1983), La renaissance du travail à domicile dans les économies développées. *Sociologie du Travail*, nº 3.
- Luna Ballón, Milagro; Raúl Galdo Pagaza y Ana Inafuku Yagui (1983), *El trabajo artesanal en los Andes Peruanos. El Valle del Mantaro*. Lima: CIAT-OIT, MTPS.
- Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS) (1997), *Revista de Trabajo* Nº 3, Mayo.
- OIT (1989), Homework, *Conditions of work digest*, Vol. 8, 2.
- __. (1990), Telework. *Conditions of work digest*, Vol. 9, 1.
- __. (1992a), Regional Office for Asia and the Pacific. Homeworkers of Southeast Asia. The Struggle for Social Protection in Indonesia. Bangkok, Thailand. Dec.

- ___ (1992b), Regional Office for Asia and the Pacific. Homeworkers of Southeast Asia. The Struggle for Social Protection in Philippines. Bangkok, Thailand. Sept.
- ___ (1995), Trabajo a domicilio. Informe V (1). Conferencia Internacional del Trabajo. 82a. reunión. OIT Ginebra.
- ___ (1996), Proceedings of the Sixth ILO-DANIDA Subregional Meeting on Statistics and Social Protection of Homeworkers, 27-29 Nov. Bangkok, Thailand.
- ___ (1996b), Home Work. What will a Convention accomplish? Report on the NGO Debate on Home Work. June.
- ___ (1996c), Proceedings of the Technical Meeting on the Enumeration of Homeworkers in National Statistics, 26 Nov, Bangkok, Thailand.
- Philippines. Institutionalizing the Enumeration of Homeworkers in the National Statistical Collection System of the Philippines. An Exploratory Study. Ms. s/f.
- Ponce Monteza, Carlos Ramón (1994), Gamarra. Formación, estructura y perspectivas. Lima: F. F. Ebert.
- Recio Andreu, Albert (1988), *Capitalismo y formas de contratación laboral*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Reichmuth, Markus (1978), Dualism in Peru: An investigation into the interrelationships between Lima's informal clothing industry and the formal sector. Unpub. B.Lit.Thesis. Oxford.
- Sara-Lafosse, Violeta (1983), *Campesinas y costureras*. Lima: PUC. (Segunda parte. Trabajo de la mujer en las confecciones industriales a domicilio).
- ___ (1985a), El trabajo a domicilio: antecedentes generales y análisis del caso de las confeccionistas. En Barrig, M. (ed.) *Mujer, trabajo y empleo*. Lima: ADEC-ATC. Publicado en 1982 en *Debates en Sociología*, Num. 7, junio.
- ___ (1985b), Comentario. En Barrig, M. (ed.). Op. cit., pp. 255-260.
- Schneider de Villegas, G. (1990), Trabajadores a domicilio: Necesidad de una protección social. *Revista Internacional del Trabajo*, vol. 109, núm. 3, julio-septiembre, pp. 361-380.
- Schmukler, Beatriz (1977), Relaciones actuales de producción en industrias tradicionales argentinas. Evolución de las relaciones no-capitalistas. Buenos Aires: Centro de Estudios del Estado y Sociedad (CEDES).
- Távora, José (1994), *Cooperando para competir. Redes de producción en la pequeña industria peruana*. Lima: Desco.
- ___ y Evert-Jan Vissier (1995), *Gamarra al garete. Concentración local y aislamiento global*. Lima: Desco.
- Urmeneta, Roberto (1997), El proceso de flexibilización en Europa, América Latina y Chile: una experiencia comparada. En *La flexibilización de las relaciones de trabajo en Chile*. Agosto. Ms. Pág. 13-19.
- Vega-Centeno, Máximo y María Antonia Remenyi. (1995). La industria de confecciones en el Perú. *Economía*. Vol. XVIII, N° 35-36, Julio-Diciembre.
- Vega Ruiz, María Luz (1995), El trabajo a domicilio: Un análisis comparativo de la legislación y la práctica. OIT Ginebra (Programa del Servicio de Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales, documento núm. 10).

___ (1992), El trabajo a domicilio: ¿Hacia una nueva regulación?. En *Revista Internacional del Trabajo*. Ginebra, OIT. Vol. 111, N° 1.

___ (1990). El trabajo a domicilio en Perú. LEG/REL. Ms.

Vélez, Jorge (1987), Estructura de la pequeña industria. En *Portocarrero*, Javier (ed.). *Op. cit.*

Verdera, Francisco (1992), *Empleo atípico en Lima Metropolitana, 1970-1987*. Lima:CIAT-OIT. También como documento de trabajo del Programa Mercado de Trabajo (DP/36/1991) del ILS, Ginebra.

___ (1983), *El empleo en el Perú. Un nuevo enfoque*. Lima: IEP.

Villavicencio, Judith (1979), Sector informal y población marginal. Tokman, Victor E. y Emilio Klein. *El subempleo en América Latina*. Buenos Aires: CLACSO, El Cid Ed.

Anexos

Anexo A

Modelo de contrato individual de trabajo a domicilio, 1995. Fuente: *Análisis Laboral*, 1995.

Formato para el registro de los contratos de trabajadores a domicilio, 1997. Fuente: MTPS.

Anexo B

Relación de entrevistas:

- C Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS):
Dra. Armida Murguía, Vice-Ministra de Trabajo.
- C Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPS).
PROFECE
Sra. V́ictoria Bedoya Wallace, Responsable.
Srta. Lucía Tamayo.
- C Empresaria de la rama de confecciones que contrata a 50 trabajadoras a domicilio.
- C Trabajadores a domicilio de la rama de confecciones:
Sra. Julia.
Sr. Alberto
- C Sociedad Nacional de Industrias (SIN).
Señor Javier García Melgar, Gerente del Comité de la Industria de la Confección.
Ing. Martín Reaño Vera, Gerente del Comité Textil.
- C Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP).
Sr. Juan José Gorriti, Secretario General.
Sr. Manuel Cortéz, Secretario de Derechos Humanos.
- C Consorcio de la Pequeña y Microempresa (COPEME).
Sr. Jesús Aguilar, Presidente.
- C Alternativa, ONG.
Sr. Helbert Gutierrez Lozano, Coordinador del Programa de Microempresa.

Anexo C

Relación de cuadros y fuentes:

- 2-1 Trabajo a domicilio: comparación entre el D. Leg. 728 y el Convenio núm. 177 (MTPS 1997 y OIT 1997).
- 4-1 Perú: Distribución de los casos de confeccionistas estudiados por Sara-Lafosse por ciudades en 1979 (Sara-Lafosse 1983).
- 4-2 Trujillo: Número de empresas familiares por distrito y actividad en 1991 (Távora 1994).
- 5-1 Perú: PEA ocupada independiente según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo, 1993 (Censo, INEI).
- 5-2 Perú: PEA ocupada independiente según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por subramas industriales, sexo y regiones naturales, 1993 (Censo, INEI).
- 5-3 Perú: PEA ocupada independiente en la subrama industrial de textiles y confecciones según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por sexo y departamentos, 1993 (Censo, INEI).
- 5-4 Perú: PEA ocupada independiente según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por subramas industriales y sexo, 1994 (ENNIV).
- 5-5 Perú: PEA Ocupada independiente industrial según si tiene espacio/cuarto en su vivienda para actividad económica y sexo. Comparación de los resultados del Censo de 1993 y la ENNIV de 1994.
- 5-6 Perú: PEA ocupada independiente según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica por subramas industriales, sexo y regiones naturales, 1994 (ENNIV).
- 5-7 Perú: PEA ocupada independiente en la subrama textiles y confecciones según si tiene cuarto en su vivienda para actividad económica sexo y regiones naturales, 1994 (ENNIV).
- 5-8 Lima: PEA ocupada femenina por categorías de ocupaciones según sub-ramas de actividades de la industria, 1986-1996 (Enc. Hogares, MTPS).
- 5-9 Lima: PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio por categoría ocupacional y sexo, 1986-1996 (Enc. Hogares, MTPS).
- 5-9a Lima: PEA ocupada femenina independiente a domicilio en la industria y en las subramas textiles y confecciones (Enc. Hogares, MTPS).
- 5-10 Lima: PEA ocupada en actividades industriales que trabaja en su domicilio según tamaño de empresa en empresas de menos de 5 trabajadores y sexo, 1986-1996 (Enc. Hogares, MTPS).
- 5-11 Lima: Perfil de la PEA ocupada independiente en actividades industriales que trabaja en su domicilio, 1986-1996 (Enc. Hogares, MTPS).
- 5-12 Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala en la actividad industrial según tamaño, sector industrial y ubicación del local, 1989 (BCR).
- 5-13 Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala en la actividad industrial según tamaño, sector industrial y sexo del conductor, 1989 (BCR).
- 5-14 Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala en la actividad industrial según tamaño, sector industrial y categoría ocupacional del conductor, 1989 (BCR).
- 5-15 Lima: Distribución de las unidades productivas de pequeña escala en la actividad industrial según tamaño, sector industrial y grado de instrucción del conductor, 1989 (BCR).
- 5-16 Peru: PEA ocupada profesional y técnicos independientes según uso de espacio en su vivienda para actividad económica por sexo y regiones naturales, 1993 (Censo, INEI).
- 5-17 Lima: PEA ocupada profesional y técnicos independientes que trabaja en su domicilio, 1993 (Enc. Hogares, MTPS).

Anexo D Pedido de tabulaciones al INEI, con los datos del Censo de Población y Vivienda de 1993

PARA TRABAJO A DOMICILIO:

a) Construir:

De la Sección 5 de la cédula censal, con la PREGUNTA 15:

la variable AIN (Actividades industriales) con los códigos del 1 al 10:

- 1 'Alimentos, bebidas y tabaco': codigos 1511 al 1600
- 2 'Textiles y confecciones': codigos 1711 al 1920
- 3 'Madera y muebleria': codigos 2010 al 2029
- 4 'Papel, imprenta': codigos 2101 al 2109, 2211 al 2230
- 5 'Derivados del petroleo': codigos 2310 al 2520
- 6 'Min.no metalicos': codigos 2610 al 2699
- 7 'Metalicas básicas': codigos 2710 al 2732
- 8 'Metalicas y maquin.': codigos 2811 al 3592
- 9 'Otros actividades industriales': codigos 3599 al 3720
- 10 'Otras actividades económicas': resto de codigos

b) Definición de población, filtrando con:

Pregunta 13: códigos 1 o 2 (ocupados), y

Pregunta 16: código 5 (trabajadores independientes), y

Pregunta 17: código 1 (establecimiento con menos de 5 personas).

c) Tabular para la población definida en b,

- AIN x Pregunta 4, Sección 3 (habitación con uso económico) x sexo (Sección 5)

- AIN x Pregunta 4, Sección 3, x Pregunta 5b, Sección 3 (máquinas y equipos del hogar).

PARA TELETRABAJO:

a) Construir:

De la Sección 5, Pregunta 14:

Variable OCU (Ocupaciones)

- 'Profesionales y técnicos': códigos 211 al 231,234,239,241 al 247, 252,253,255 al 267,269 al 284, 311 al 342,344,345,346
- 'Otras ocupaciones': resto de códigos

b) Tabular (al igual que en el apartado c. de la definición para trabajo a domicilio):

- OCU x Pregunta 4, Sección 3, x sexo (Sección 5)

- OCU x Pregunta 4, Sección 3, x Pregunta 5b, Sección 3.